

## **ACTA N° 36/2015 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil quince. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, Director Propietario y Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, solicitando se le permita incorporar en puntos varios la solicitud de autorización y ratificación para iniciar el proceso de Licitación Pública N° LP 05/2015 "Suministro de Equipo Informático" y aprobación de las Bases de la Licitación para dicho suministro, quedando aprobada la agenda por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 35/2015 de sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2015.
- II. Solicitud de aprobación y ratificación de adjudicación de la Licitación Pública LP 04/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 7 CABAÑAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE INFILTRACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP".
- III. Entrega de Informes de la Administración.



1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 7 al 12 de septiembre de 2015.

#### IV. Varios.

1. Solicitud de autorización y ratificación para iniciar el proceso de Licitación Pública N° LP 05/2015 “Suministro de Equipo Informático” y aprobación de las Bases de la Licitación para dicho suministro.

### DESARROLLO DE LA AGENDA.

#### I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 35/2015 de sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2015.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta N° 35/2015, de sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2015, la cual después de hacerle algunas modificaciones, fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

#### II. Solicitud de aprobación y ratificación de adjudicación de la Licitación Pública LP 04/2015 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SIETE CABAÑAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE INFILTRACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP”.

Se sometió a consideración de la Junta Directiva el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública LP 04/2015 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SIETE CABAÑAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE INFILTRACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP”, solicitando la aprobación y ratificación de la recomendación emitida por dicha comisión, la cual fue revisada por la Comisión Especial Administrativa Financiera en reunión celebrada el día martes veintidós de septiembre del año en curso.

Se hicieron presentes para realizar la presentación del informe de la Comisión Evaluadora de las Ofertas la Licenciada Fátima Irasema Cisneros de Muñoz, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Arquitecta Virna Euridice Rodas, Jefa del Departamento de Servicios Generales; Licenciada Deysi Nohemí Ramírez Flores, Subgerente Administrativa; Licenciado Ricardo González, Colaborador Jurídico de la Subgerente Legal.

La Licenciada Cisneros de Muñoz procedió a presentar el informe, manifestando que la licitación en referencia fue publicada el día 21 de agosto de 2015, en los periódicos La Prensa Gráfica, el Diario Co Latino y en el módulo de Comprasal, siendo 19 las



personas naturales y empresas que obtuvieron las Bases de Licitación, descargándolas por medio de Comprasal, dichas empresas son las siguientes: 1. CA GROUP, S.A. DE C.V.; 2. INGENIERO EDWING CHANG; 3. SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.; 4. MARVIN JOSÉ VASQUEZ RAMOS; 5. PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORIAS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.; 6. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.; 7. G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.; 8. PHI, S.A. DE C.V.; 9. PRYS, S.A. DE C.V.; 10 C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.; 11 HUNAYCO, S.A. DE C.V.; 12. CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V., que se abrevia "CONACERO, S. A. DE C.V."; 13. P MAS P ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.; 14. INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.; 15. ARDICO, S.A. DE C.V.; 16. JORGE GARCIA; 17. JUAN RAMON RIVAS OLIVARES y 18. INSAGO, S.A. DE C.V.

La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 11 de septiembre de 2015, siendo tres empresas las participantes: C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V., con una oferta económica de US\$86,330.18; PRYS, S.A. DE C.V., con la oferta económica de US\$73,630.92 y CONACERO, S.A. DE C.V., con una oferta de US\$72,056.25, cumpliendo las tres participantes con la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,248.75).

La Evaluación de Ofertas se realizó siguiendo los criterios establecidos en las bases de licitación, la cual se dividió en CUATRO etapas que son: CAPACIDAD LEGAL, a la que no se le estableció porcentaje máximo ni mínimo, pero se verificó que cumplieran con dichos requisitos; LA CAPACIDAD FINANCIERA, se estableció como porcentaje máximo el 15% y mínimo el 12% (80% del 15%); la CAPACIDAD TECNICA se estableció como porcentaje máximo del 85% y mínimo del 68% (80% del 85%) y la CAPACIDAD ECONOMICA no se estableció porcentaje máximo ni mínimo estableciéndose que la Comisión de Evaluación de Ofertas podría recomendar la adjudicación al ofertante con el precio más favorable a los bien entendidos intereses del Instituto.

De acuerdo al informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se establece que realizada las evaluaciones de la capacidad legal, financiera y técnica, se estableció que en la capacidad técnica la Sociedad C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V., no presentó el programa de trabajo requerido en el literal a), numeral 1.3, Sección II de las Bases de Licitación, razón por la cual, se tuvo como resultado que la citada Sociedad incumplió con el parámetro de evaluación "descripción técnica sobre la ejecución del proyecto", por lo que ya no participó en los siguientes parámetros de la evaluación técnica.

Los ofertantes PRYS, S.A. DE C.V., y CONACERO, S.A. DE C.V., alcanzaron y superaron el porcentaje mínimo del 68.00% requerido en la oferta técnica, obteniendo



81.67% y 83.33%, respectivamente, por lo que fueron elegibles técnicamente y se consideraron en la oferta económica.

De conformidad al resultado de la evaluación total, la oferta presentada por la sociedad CONACERO, S.A. DE C.V., es la que obtuvo el puntaje más alto y su oferta económica de SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$72,056.25), incluyendo IVA, es la más baja, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas con base a los artículos cincuenta y seis (56) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -RELACAP- recomienda Adjudicar la licitación Pública N° LP 04/2015 "Servicio de Mantenimiento de Siete Cabañas, Áreas de Circulación e Instalación de Un Sistema de Infiltración en las Instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP", a la Sociedad CONACERO, S.A. DE C.V., por el valor de SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$72,056.25), precio que incluye IVA, por haber sido la mejor evaluada técnicamente y presentar la oferta económica más baja.

El monto disponible para la contratación dentro del presupuesto del año dos mil quince, es de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$84,975.01).

Conocido el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Director Presidente sometió a votación la Adjudicación de la Licitación Pública N° LP 04/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SIETE CABAÑAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE INFILTRACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP", la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva por unanimidad, RESUELVE:

### **Resolución N° 32/2015.**

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- I. Que el día once de septiembre de dos mil quince, se procedió a la recepción y apertura de ofertas del proceso de Licitación Pública N° LP 04/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SIETE CABAÑAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE INFILTRACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP", de los siguientes oferentes: C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V., con una oferta económica de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$86,330.18); PRYS, S.A. DE C.V., con la oferta económica de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$73,630.92) y CONACERO, S.A. DE C.V., con una oferta de SETENTA Y DOS



MIL CINCUENTA Y SEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$72,056.25), (todos los montos ofertados incluyen IVA).

- II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó la capacidad legal, basada en la documentación presentada, determinando que los tres participantes cumplieron con lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar en el análisis de las siguientes etapas de evaluación.
- III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes, dando como resultado que la sociedad C-E INVERSIONES S.A. DE C.V., obtuvo el porcentaje mínimo requerido del doce por ciento (12%), y el resto de los ofertantes obtuvieron el máximo requerido en esta etapa de evaluación (15%), razón por la cual todos pasaron a ser considerados en la evaluación técnica.
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que únicamente las propuestas de los oferentes: PRYS, S.A. DE C.V. y CONACERO, S.A. DE C.V., alcanzaron y superaron el porcentaje mínimo del 68.00% requerido en la oferta técnica, obteniendo ochenta y uno punto sesenta y siete por ciento (81.67%), y ochenta y tres punto treinta y tres por ciento (83.33%) respectivamente, por lo que fueron elegibles técnicamente y se consideraron en la oferta económica.
- V. El detalle de los montos propuestos por los oferentes en cuanto a su Oferta Económica, que se consideraron elegibles son los siguientes: PRYS, S.A. DE C.V., por SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$73,630.92) y CONACERO, S.A. DE C.V., por SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$72,056.25), (todos los montos ofertados incluyen IVA).
- VI. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas recomendó Adjudicar la Licitación Pública N° LP 04/2015 "Servicio de Mantenimiento de Siete Cabañas, Áreas de Circulación e Instalación de Un Sistema de Infiltración en las Instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP", a la Sociedad CONACERO, S.A. DE C.V., por el valor de SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$72,056.25), precio que incluye IVA, por haber sido la mejor evaluada técnicamente y presentar la oferta económica más baja.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública la Junta Directiva, por unanimidad, ACUERDA:

1. ADJUDICAR la Licitación Pública N° LP 04/2015 "Servicio de Mantenimiento de Siete Cabañas, Áreas de Circulación e Instalación de Un Sistema de Infiltración en las Instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP", a la Sociedad



CONACERO, S.A. DE C.V., por el valor de SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$72,056.25), precio que incluye IVA.

2. Autorizar la elaboración y firma del respectivo Contrato una vez este en firme la presente resolución. NOTIFÍQUESE.

### **III. Entrega de Informes de la Administración.**

1. **Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 7 al 12 de septiembre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 7 al 12 de septiembre de 2015.

Los señores Directores, después de conocer los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, presentados por la Administración, los dieron por recibidos.

### **IV. Varios.**

1. **Solicitud de autorización y ratificación para iniciar el proceso de Licitación Pública N° LP 05/2015 "Suministro de Equipo Informático" y aprobación de las Bases de la Licitación para dicho suministro.**

El Director Presidente informó a la Junta Directiva que con el propósito de dar cumplimiento al Informe ISP-E-02/2015 "DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL HISTORIAL LABORAL- SAHL", emitido por la Superintendencia Adjunta de Pensiones, en el que informa las observaciones detectadas en dicho diagnóstico, recibido por Presidencia con fecha 20 de agosto de 2015 y entregado a la Junta Directiva en sesión N° 32/2015 de fecha 22 de agosto de 2015, en esta oportunidad solicita a los señores Directores la autorización y ratificación para iniciar el proceso de Licitación Pública N° LP 05/2015 "Suministro de Equipo Informático" y aprobación de las Bases de la Licitación para dicho suministro, a fin de lograr contar con el equipo en los tiempos programados, antes que finalice el año 2015, informando también que ya se cuenta con el Dictamen favorable del Consejo Superior de Vigilancia.

Por otra parte el Director Presidente informó que para darle seguimiento al informe emitido por la Superintendencia adjunta de Pensiones, nombró una comisión integrada por su persona en calidad de Presidente, los directores representantes del Ministerio de Hacienda, Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, así como el Ingeniero Francisco Zepeda e Ingeniero Rolando Canales, Subgerente de Informática y Técnico de dicha subgerencia, respectivamente, manifestando el Director Presidente que han trabajado



conjuntamente con la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social -UPISSS-, en la elaboración del Plan de Trabajo para tratamiento al informe Diagnóstico de la Infraestructura Tecnológica del Sistema de Administración del Historial Laboral -SAHL-, el cual ya fue remitido a la Superintendencia adjunta de Pensiones.

Con el propósito de presentar los requerimientos técnicos en respuesta al Informe No. ISP-E-02/2015 "Diagnostico de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Administración del Historial Laboral SAHL, así como las Bases de Licitación para el Suministro de informática, se hicieron presentes a la sala de sesiones la Licenciada Fátima Irasema Cisneros de Muñoz, el Ingeniero Francisco Zepeda, Subgerente de Informática e Ingeniero Rolando Canales, Técnico del área de Informática.

El Ingeniero Rolando Canales procedió a explicar la situación actual del suministro eléctrico y del procesamiento de la información, las observaciones puntuales realizadas por la Superintendencia adjunta de Pensiones, así como el Requerimiento del equipo a adquirir.

Las Bases de Licitación, fueron elaboradas en conjunto con la unidad solicitante y contienen cinco secciones que son: I. Instrucciones a los Ofertantes, II. Evaluación de Ofertas, III. Adjudicación del Contrato, IV. Especificaciones Técnica, y V. Anexos.

El Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, observó que el requerimiento del suministro se realizó el día 22 de septiembre de 2015, es decir un día antes de la sesión, lo que indica que la jefa de la UACI, ha tenido poco tiempo para elaborar las bases de licitación, solicitando que para estos casos se revisen los tiempos para que no se presenten apresuradamente a la Junta Directiva.

El Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, manifestó que en la comisión creada por Presidencia, se trabajó bastante y se ampliaron algunos conceptos, solicitando que se confíe en los técnicos, expresando que es importante iniciar este proceso ya que es importante mejorar el sistema del Historial Laboral, que es parte del proceso para el trámite de las pensiones.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, manifestó que no está en contra de que se adquiriera el equipo informático, expresando que la objeción es sobre las bases de licitación, ya que la responsabilidad de aprobarlos es de la Junta Directiva, y en este caso no han sido revisadas previamente por la Comisión Especial Administrativa Financiera, lo que por su parte se pregunta si las bases tendrán la competitividad y que si los equipos que se comprarán cumplirán o se sanearán las deficiencias encontradas por la Superintendencia adjunta de pensiones, señalando que votará por la autorización del inicio del proceso y la aprobación de las bases de licitación, pero



quiere dejar constancia que no le parece que estos temas se presenten sin haberse revisado previamente en la Comisión Especial Administrativa Financiera.

El Licenciado Ronoel Vela Cea, externó su apoyo en la aprobación de las bases, expresando que esto quede de experiencia para no presentar los puntos apresuradamente, manifestando que confiarán en la palabra del Presidente y en lo manifestado por el Licenciado Escalante Molina.

La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, manifestó que ninguno de los miembros de la Junta Directiva está en el camino de entrapar los procesos, expresando que en la Comisión Especial Administrativa Financiera que conoció de la licitación de la reparación de las cabañas del Centro Recreativo de la Costa del Sol, felicitó a los técnicos porque la licitación de las cabañas fue realizada en el tiempo programado, y siempre respetando la transparencia.

El Director Presidente, manifestó que efectivamente se han presentado las bases hasta este día, pero pide a las señoras Directores que confíen en el trabajo que se ha realizado en la elaboración de las bases, solicitando que sean aprobadas para poder publicarlas y de esa manera iniciar el proceso y lograr salir con los tiempos programados para la adquisición del equipo.

Escuchados los comentarios de los señores Directores, el Director Presidente sometió a votación la autorización para iniciar el proceso de Licitación Pública N° LP 05/2015 "Suministro de Equipo Informático" y la aprobación de las Bases de la Licitación para dicho suministro, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

### **Resolución N° 33/2015.**

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Aprobar y Ratificar: **1)** Con base a lo establecido en el artículo 39 literal a), 40 literal a), y 41 literal c), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP, autorizar a la Administración para que inicie el proceso de Licitación Pública N° LP 05/2015 "Suministro de Equipo Informático"; y **2)** De conformidad a lo establecido en el Artículo 18 inciso 2° y 3° y 41 literal c) de la misma LACAP, aprobar las Bases de Licitación N° LP 05/2015 "Suministro de Equipo Informático", presentadas por la Administración, las cuales forman parte integral de la presente acta.

Se hace constar que el Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente por parte del Ministerio de Hacienda, por una emergencia familiar se retiró de la sesión a las doce horas con cuarenta minutos.

Antes de finalizar la reunión, para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente






propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: los romanos I y III numeral 1 como información pública y los romanos II y IV numeral 1, como información reservada, propuesta con la que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.

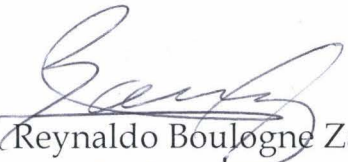
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con cuarenta minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil quince.




Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente



Lic. Genaro Matricio Escalante Molina  
Director Propietario



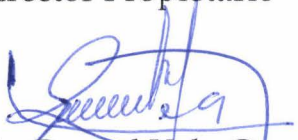
Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente



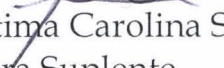
Prof. Pedro Antonio Morales Chávez  
Director Propietario




Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente



Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario




Sra. Fátima Carolina Sánchez  
Directora Suplente



Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario



Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente



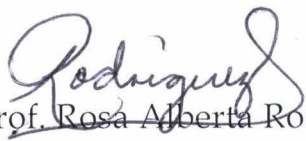
Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario



Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente



## **ACTA N° 37/2015 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del día uno de octubre de dos mil quince. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, Director Propietario y Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, solicitando se le permita incorporar como punto II la Adjudicación de la Libre Gestión N° 262/2015 "Suministro de Vehículos de Transporte para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - año 2015", quedando aprobada la agenda por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N°36/2015 de sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2015.
- II. Solicitud de adjudicación de la Libre Gestión N° 262/2015 "Suministro de Vehículos de Transporte para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - año 2015".
- III. Entrega de Informes de la Administración.
  1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 14 al 18 de septiembre de 2015.



2. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de agosto de 2015.

IV. Varios.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

### **I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 36/2015 de sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2015.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta N° 36/2015, de sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2015, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

### **II. Solicitud de adjudicación de la Libre Gestión N° 262/2015 “Suministro de Vehículos de Transporte para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - año 2015”.**

Se presentó para consideración de la Junta Directiva, el Informe de la Comisión de Evaluación de ofertas de la Libre Gestión N° 262/2015 “Suministro de Vehículos de Transporte para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - año 2015”, el cual fue revisado por la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reunión realizada este día.

Se hicieron presentes para realizar la presentación del informe de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, la Licenciada Fátima Irasema Cisneros de Muñoz, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Arquitecta Virna Euridice Rodas, Jefa del Departamento de Servicios Generales y la Licenciada Deysi Nohemí Ramírez Flores, Subgerente Administrativa.

De acuerdo a los antecedentes, se informa que la Libre Gestión se publicó en Comprasal el día 11 de agosto de 2015 y a la vez se enviaron invitaciones a participar a las siguientes empresas: 1. DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V., 2. GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. de C.V. Y 3. AUTOMAX, S.A. de C.V..

La Licenciada Cisneros, inició la presentación del informe, manifestando que el día treinta y uno de Agosto de dos mil quince, se procedió a la recepción de ofertas según el siguiente detalle: para el ítem # 1: “Dos (2) Automóvil tipo sedán para 5 pasajeros”, la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V., por el valor de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$38,781.92); GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el valor de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,800.00); y GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., por el



valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,980.00), todos los precios incluyen IVA, además, incluyen gastos de primera matrícula, impuestos, tarjeta de circulación y placas nacionales, tal como se solicitó en los Términos de Referencia.

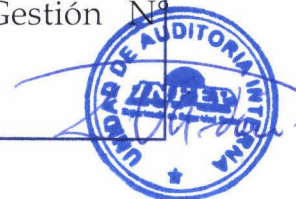
Para el ítem #2": "Un (1) Vehículo Tipo Pick Up 4x2": la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V., por el valor de VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,066.68); y GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., por el valor de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,490.00), todos los precios incluyen: impuesto de IVA, impuesto de primera matrícula, impuesto de IVA , tarjeta de circulación y placas nacionales, tal como se solicitó en los Términos de Referencia.

Para el ítem # 1: "Dos (2) Automóvil tipo sedán para 5 pasajeros", la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V.; y GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplieron con el parámetro de evaluación técnica, considerándose ELEGIBLES; únicamente la sociedad GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V., (GEVESA), no cumplió con los requisitos mínimos necesarios por ofertar vehículos: a) con dirección eléctrica y no hidráulica, b) las llantas de rodaje deben ser idénticas a la de repuesto, ofertando llantas de rodaje de 185/65 R15 y de repuesto 165/65 R14, variando las medidas, c) no ofertaron plazo de respuesta en caso de fallo de vehículos si presentara el vehículo desperfectos de fabricación; como se requirió en los Términos de Referencia por lo que su oferta quedó descalificada.

Para el ítem #2": "Un (1) Vehículo Tipo Pick Up 4x2": La sociedad GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V., no cumple en cuanto al plazo de entrega, ya que ofertó entregarlo a partir del 20 de noviembre del 2015, por lo que pierde el 20% de ponderación; sin embargo alcanza el porcentaje mínimo requerido del 80%; por lo que ambas ofertas son consideradas ELEGIBLES.

Las ofertas más bajas son: para el ítem # 1: "Dos (2) Automóvil tipo sedán para 5 pasajeros": la oferta presentada por la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el valor de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,800.00); Para el ítem #2": "Un (1) Vehículo Tipo Pick Up 4x2": la presentada por la Sociedad GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V., por VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$22,490.00), todos los precios incluye IVA.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de haber realizado el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y dando cumplimiento a los artículos cincuenta y seis (56) de la LACAP y cincuenta y seis (56) de su reglamento (RELACAP), RECOMIENDA: Adjudicar en forma parcial la Libre Gestión N°



262/2015 "Suministro de Vehículos de Transporte para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - año 2015", de la siguiente manera:

- a) El ítem #1 "Dos (2) Automóvil tipo sedán para 5 pasajeros" a la sociedad GRUPO Q, S.A. de C.V., por el valor de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,800.00) incluyendo IVA y los gastos de primera matrícula, impuestos, tarjeta de circulación y placas nacionales, tal como se solicitó en los Términos de Referencia, por obtener el 100% del porcentaje requerido en la oferta técnica y presenta la oferta económica más baja; además, lo ofertado está acorde al precio de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria.
- b) El ítem #2 "Un (1) Vehículo Tipo Pick Up 4x2" a la sociedad GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V., por el valor de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,490.00) incluyendo IVA y los gastos de primera matrícula, impuestos, tarjeta de circulación y placas nacionales, tal como se solicitó en los Términos de Referencia, por presentar oferta económica más baja.

El Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, expresó su opinión personal manifestando que el vehículo Toyota Yaris es de mejor calidad, consistencia y durabilidad, ya que el Sedan tiene varias debilidades, expresando que como Junta Directiva son los responsables de que el Instituto realice la inversión en algo que valga la pena para que se haga una buena inversión.

La Licenciada Cisneros, manifestó que la Comisión de Evaluación de ofertas hace la recomendación tomando como base el menor precio, ya que si se recomendaba la compra de los vehículos Toyota Yaris se sobrepasaría el monto de la Libre Gestión.

La Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, manifestó que sería conveniente que como representantes de la Comisión Especial Administrativa Financiera, se explicara la discusión sobre el tema que se tuvo en dicha comisión.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, coordinador de la Comisión Especial Administrativa Financiera, manifestó que en la comisión no hubo una decisión unánime, ya que hubo varias opiniones a favor de que se compre el pickup Toyota Hilux, pero en cuanto a los dos vehículos, se observaba que no se pueden comprar los Toyota Yaris porque se sobrepasa el monto de la Libre Gestión, expresando que la decisión es de la Junta Directiva de aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas o se toma otra decisión.

El Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, hizo un comentario en cuanto al proceso, manifestando que se ha realizado para adquirir mediante Libre Gestión, tres vehículos para lo cual se autorizó un monto de US\$60, 408.00, como suma límite para los procesos de Libre Gestión, preguntando si la ley permite salirse del proceso.



El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que habría que considerar que siendo un proceso de Libre Gestión no se puede sobrepasar el monto de US\$60, 408.00, por lo que se debe considerar las ofertas y decidir si se aprueba la adjudicación con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas o se declara desierta y se inicia un nuevo proceso de Libre Gestión, señalando que para realizar un nuevo proceso ya no se saldría con los tiempos.

El Licenciado Rafael Antonio Coto, propuso que para no declarar desierta la Libre Gestión se compren los tres vehículos de la siguiente manera: 1 pick-up Toyota Hilux, 1 automóvil Toyota Yaris y 1 automovil Nissan Sentra y de esa forma no se declara desierto el proceso y no se sobrepasa el monto de US\$60,408.00 de la Libre Gestión.

Escuchados los diferentes comentarios, el Director Presidente sometió a votación las tres propuestas surgidas durante la discusión del punto, las cuales son: la primera, Adjudicar la Libre Gestión N° 262 /2015, con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; la segunda, Declarar desierta la Libre Gestión e iniciar un nuevo proceso; y la tercera, la propuesta realizada por el Licenciado Coto Najarro de comprar 1 Pick-Up Toyota Hilux, 1 Automóvil Toyota Yaris y 1 Automóvil Nissan Sentra.

Para la primera propuesta se obtuvieron los votos de los representantes de los Ministerios de Hacienda, Salud, Trabajo y Previsión Social y el Director Presidente.

Para la segunda propuesta no se obtuvieron votos y para la tercera propuesta se obtuvieron los votos de los representantes de los Ministerios de Educación, Gobernación y la gremial ANMJES.

Conocido el resultado de la votación, la Junta Directiva por mayoría RESUELVE Y RATIFICA:

### **Resolución N° 34/2015**

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- 1) Que el día treinta y uno de Agosto de dos mil quince, se procedió a la recepción de ofertas según el siguiente detalle: Para el ítem # 1: "Dos (2) Automóvil tipo sedán para 5 pasajeros", la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V., por el valor de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$38,781.92); GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el valor de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,800.00); y GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., por el valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,980.00), todos los precios incluye IVA, además incluyen los gastos de primera matrícula, impuestos, tarjeta de circulación y placas nacionales, tal como



se solicitó en los Términos de Referencia. Para el ítem #2": "Un (1) Vehículo Tipo Pick Up 4x2": la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V., por el valor de VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,066.68); y GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., por el valor de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,490.00), todos los precios incluye IVA, asimismo los gastos de primera matrícula, impuestos, tarjeta de circulación y placas nacionales, tal como se solicitó en los Términos de Referencia.

- II) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las Características Técnicas Mínimas como requisito indispensable para efecto de evaluación, determinando que para el ítem # 1: "Dos (2) Automóvil tipo sedán para 5 pasajeros"; únicamente la oferta de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V.; y GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplieron con el parámetro de evaluación técnica, considerándose ELEGIBLES; Para el ítem #2": "Un (1) Vehículo Tipo Pick Up 4x2": la oferta de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V., y GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V., cumplieron con el parámetro de evaluación técnica, considerándose ELEGIBLES.
- III) Que las ofertas más bajas son: Para el ítem # 1: "Dos (2) Automóvil tipo sedán para 5 pasajeros": la oferta presentada por la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el valor de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,800.00); Para el ítem #2": "Un (1) Vehículo Tipo Pick Up 4x2": la presentada por la Sociedad GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V., por VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$22,490.00), todos los precios incluye IVA.
- IV) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, recomendó Adjudicar en forma parcial la Libre Gestión N° 262/2015 "Suministro de Vehículos de Transporte para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - año 2015":
- a) El ítem #1 "Dos (2) Automóvil tipo sedán para 5 pasajeros" a la Sociedad GRUPO Q, S.A. de C.V., por el valor de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,800.00) incluyendo IVA y los gastos de primera matrícula, impuestos, tarjeta de circulación y placas nacionales, tal como se solicitó en los Términos de Referencia, por obtener el 100% del porcentaje requerido en la oferta técnica y presentar la oferta económica más baja; además, lo ofertado está acorde al precio de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria.
  - b) El ítem #2 "Un (1) Vehículo Tipo Pick Up 4x2" a la Sociedad GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V., por el valor de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,490.00) incluyendo IVA y los gastos de primera matrícula, impuestos.



tarjeta de circulación y placas nacionales, tal como se solicitó en los Términos de Referencia y por presentar la oferta económica más baja y encontrarse acorde al precio de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en uso de sus facultades legales y a los considerandos anteriores, la Junta Directiva, por mayoría ACUERDA:

ADJUDICAR de forma parcial la Libre Gestión N° 262/2015 "Suministro de Vehículos de Transporte para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - año 2015":

1. El ítem #1 "Dos (2) Automóvil tipo sedán para 5 pasajeros" a la Sociedad GRUPO Q, S.A. de C.V.; Dos Vehículos marca: NISSAN modelo SENTRA DX GS2 1.6L Transmisión Mecánica, Gasolina, Año 2015, por un valor unitario de CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$14,400.00), haciendo un total de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,800.00) incluyendo IVA y los gastos de primera matrícula, impuestos, tarjeta de circulación y placas nacionales, tal como se solicitó en los Términos de Referencia, por obtener el 100% del porcentaje requerido en la oferta técnica y presentar la oferta económica más baja; además, lo ofertado está acorde al precio de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria.
2. El ítem #2 "Un (1) Vehículo Tipo Pick Up 4x2" a la Sociedad GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V., Pick up marca: MAZDA, modelo: BT-50 PRO, doble cabina 4x2, Año 2016, por el valor de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,490.00) incluyendo IVA y los gastos de primera matrícula, impuestos, tarjeta de circulación y placas nacionales, tal como se solicitó en los Términos de Referencia y por presentar la oferta económica más baja y encontrarse acorde al precio de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria.

NOTIFÍQUESE.

### III. Entrega de Informes de la Administración.

1. **Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 14 al 18 de septiembre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 14 al 18 de septiembre de 2015.

Los señores Directores, después de conocer los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, presentados por la Administración, los dieron por recibidos.





**2. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de agosto de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de agosto de 2015, proponiendo trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

Los señores Directores, dieron por recibido el informe de Auditoría Interna antes detallado, acordando trasladarlo al Comité de Auditoría, para su revisión.

Antes de finalizar la reunión, para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: los romanos I y III numeral 1 y 2 como información pública y el romano II como información reservada, propuesta con la que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con treinta minutos del día uno de octubre del año dos mil quince.

Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente

Lic. Genaro Mauricio Escalante Molina  
Director Propietario

Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente

Prof. Pedro Antonio Morales Chávez  
Director Propietario

Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente

Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario

Sra. Fátima Carolina Sánchez  
Directora Suplente

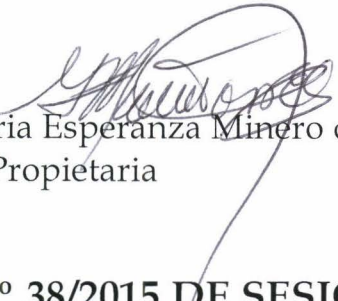


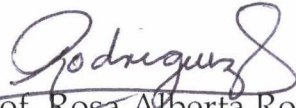
  
Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario

  
Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente

  
Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario

  
Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente

  
Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria

  
Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente.

### **ACTA N° 38/2015 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día ocho de octubre de dos mil quince. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, actuando como Propietaria en esta sesión, por parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

#### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

#### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para incorporar en el romano III Varios sup



punto denominado Informe de Comisiones, quedando aprobada la agenda por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 37/2015 de sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2015.
- II. Entrega de Informes de la Administración.
  1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 21 al 26 de septiembre de 2015.

---

Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.

---

4. Informe de las solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2015.

III. Varios.

1. Informe de Comisiones.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 37/2015 de sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2015.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta N° 37/2015, de sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2015, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

II. **Entrega de Informes de la Administración.**

1. **Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 21 al 26 de septiembre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 21 al 26 de septiembre de 2015.

Los señores Directores, después de conocer los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, presentados por la Administración, los dieron por recibidos.



Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.

**4. Informe de las solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, el reporte de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia durante el período del 01 al 30 de septiembre de 2015, en el cual se detalla que al 31 de agosto de 2015, existía un saldo de 286 solicitudes en trámite, habiendo ingresado durante el período del 01 al 30 de septiembre de 2015, 159 solicitudes; de cuyo acumulado fueron aprobadas 183 solicitudes; de las cuales 1 es por invalidez por un monto de US\$207.60; 111 son por vejez, por un monto de US\$246,863.32 y 71 son por muerte, por un monto de US\$16,905.32, haciendo un total de US\$263,976.24, quedando un saldo de 262 solicitudes pendientes de aprobación al 30 de septiembre de 2015.

Los señores Directores, dieron por recibido el Informe de las solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, presentado por la Administración.

**III. Varios.**

**1. Informe de Comisiones.**

El Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, propuso a la Junta Directiva, que dentro de la agenda de las sesiones se incorpore en puntos varios, cuando sea



necesario, un numeral que se denomine "Informe de Comisiones", con el propósito que cada uno de los coordinadores de las diferentes comisiones, puedan brindar un informe verbal de los avances logrados en los temas relevantes analizados en dichas reuniones, a fin de que los directores que no participan, puedan estar enterados de los avances obtenidos.

Los señores Directores, después de escuchar la propuesta del Licenciado Escalante Molina, estuvieron de acuerdo en que los coordinadores de las diferentes comisiones de trabajo, informen de aquellos temas relevantes que ameriten el conocimiento de la Junta Directiva.

Antes de finalizar la reunión, para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: Los romanos I y II numerales 1 y 4 como información pública y los numerales 2 y 3 del romano II, como información reservada, propuesta con la que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día ocho de octubre del año dos mil quince.

Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente

Lic. Genaro Maurício Escalante Molina  
Director Propietario

Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente

Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente, actuando como Propietaria.

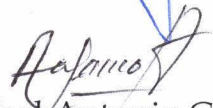
Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario

Sra. Fátima Carolina Sánchez  
Directora Suplente




  
Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario

  
Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente

  
Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario

  
Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente

  
Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria

  
Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente

### **ACTA N° 39/2015 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con veinticinco minutos del día veintidós de octubre de dos mil quince. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, Director Propietario y Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

#### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

#### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, tal como fue presentada por la Administración.



- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 38/2015 de sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2015.
- II. Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2015.
- III. Solicitud de descargo del inventario institucional y de los registros contables, del vehículo pickup NISSAN, placa N-4832, motor KA24136979R, chasis 6LSUD21002667, donado al INTI por medio del Ministerio de Educación.
- IV. Presentación del Informe sobre las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.
- V. Entrega de Informes de la Administración.
  1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 28 de septiembre al 11 de octubre de 2015.
  2. Informe de las Inversiones Financieras del Instituto, así como los respectivos intereses devengados y el inventario por depósitos a plazo, correspondiente al mes de septiembre de 2015.
  3. Carta del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, referencia CSV-13/P-12/2015, de fecha 14 de octubre de 2015, dirigida a la Presidencia del INPEP, con copia a Junta Directiva.
  4. Carta de la Comisión de Ética del INPEP, solicitando se designe una sesión, estableciendo lugar, día y hora, para que personal del Tribunal de Ética Gubernamental puedan impartir una capacitación a la Junta Directiva.
- VI. Varios.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 38/2015 de sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2015.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta N° 38/2015, de sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2015, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.



## **II. Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2015.**

Se presentaron para conocimiento de la Junta Directiva, los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2015, los cuales han sido emitidos por la Unidad Financiera Institucional.

Se hicieron presentes a la sesión el Licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, acompañado de la Licenciada Elvia Aída Peñate de Flores, Jefa del Departamento de Contabilidad, para presentar los Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2015, procediendo el Licenciado Rodríguez a explicar cada una de las cuentas del Estado de Situación Financiera; del Estado de Rendimiento Económico, finalizando con la Ejecución Presupuestaria de Egresos e Ingresos, al 30 de septiembre de 2015, comparadas al 30 de septiembre de 2014.

Escuchada la presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2015, y respondidas las consultas realizadas por parte de los señores Directores, la Junta Directiva los dio por recibidos, solicitándole al Licenciado Rodríguez Medina, que para futuras presentaciones se incorpore en el documento los comentarios de las variaciones de cada cuenta, con el propósito de comprender dichas variaciones, así como los documentos con el desglose de cada cuenta. Los Estados Financieros presentados forman parte integral de la presente acta.

## **III. Solicitud de descargo del inventario institucional y de los registros contables, del vehículo pickup NISSAN, placa N-4832, motor KA24136979R, chasis 6LSUD21002667, donado al INTI por medio del Ministerio de Educación.**

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, la autorización para realizar el descargo del inventario institucional y de los registros contables, del vehículo marca NISSAN, modelo 1997/PICKUP, motor KA24136979R, chasis 6LSUD21002667, placa N-4832, con número de inventario 0702-7303-39-003, el cual fue donado al Instituto Nacional Técnico Industrial -INTI-, a través del Ministerio de Educación, de conformidad a lo establecido por el artículo 149, numeral 3 y 4 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, y a resolución de Junta Directiva N° 11/2015 de fecha 10 de abril de 2015, en la cual se autorizó la donación de dicho vehículo.

Conocida la solicitud de autorización para descargo del inventario institucional y de los registros contables, del vehículo marca NISSAN, modelo 1997/PICKUP, motor KA24136979R, chasis 6LSUD21002667, placa N-4832, con número de inventario 0702-7303-39-003, el cual fue donado al Instituto Nacional Técnico Industrial -INTI-, el Director Presidente la sometió a aprobación, la cual fue aprobada por unanimidad por los señores Directores, por lo que la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE:





## **Resolución N°. 35/2015.**

La Junta Directiva con base a lo establecido por el artículo 149, número 3 y 4 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y a resolución de Junta Directiva N° 11/2015 de fecha 10 de abril de 2015, por medio de la cual autorizó la donación al Ministerio de Educación para que este lo transfiriera al Instituto Nacional Técnico Industrial -INTI, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Administración del Instituto para que realice el descargo del inventario institucional y de los registros contables del vehículo marca NISSAN, modelo 1997/PICKUP, motor KA24136979R, chasis 6LSUD21002667, placa N-4832, con número de inventario 0702-7303-39-003, el cual fue donado al Instituto Nacional Técnico Industrial -INTI-, a través del Ministerio de Educación.

### **IV. Presentación del Informe sobre las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.**

Para conocimiento de la Junta Directiva, y con el propósito de darle cumplimiento al artículo 10, literal m, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se presentó el informe de las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -U.A.C.I.-, en el cual se detallan las adquisiciones y contrataciones de Bienes y Servicios por medio de Licitación Pública y Libre Gestión, ejecutadas durante el tercer trimestre del año 2015.

Los señores Directores dieron por recibido el informe de las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015, presentado por la Administración.

### **V. Entrega de Informes de la Administración.**

#### **1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 28 de septiembre al 11 de octubre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 28 de septiembre al 11 de octubre de 2015.

Los señores Directores, después de conocer los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, presentados por la Administración, los dieron por recibidos.

#### **2. Informe de las Inversiones Financieras del Instituto, así como los respectivos intereses devengados y el inventario por depósitos a plazo, correspondiente al mes de septiembre de 2015.**



En cumplimiento a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente, y para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia del Informe consolidado mensual de los intereses por depósitos a plazo, inventario de depósitos a plazo, así como el detalle de las inversiones financieras, correspondientes al mes de septiembre de 2015, los cuales han sido elaborados por la Unidad Financiera Institucional; anexando también cada una de las propuestas de inversión realizadas durante el mes en referencia.

Los señores Directores, después de conocer el informe de las Inversiones Financieras del Instituto, así como los respectivos intereses devengados y el inventario por depósitos a plazo, correspondiente al mes de septiembre de 2015, lo dieron por recibido.

**3. Carta del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, referencia CSV-13/P-12/2015, de fecha 14 de octubre de 2015, dirigida a la Presidencia del INPEP, con copia a Junta Directiva.**

Para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia de carta del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, referencia CSV-13/P-12/2015, de fecha 14 de octubre de 2015, dirigida a la Presidencia del INPEP, con copia a Junta Directiva, en la que solicita se les informe sobre el cumplimiento del compromiso del INPEP de aumentar su participación con recursos propios, si los ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social resultaban mayores a los montos presupuestados así como la cuantía de su monto.

También se entregó copia de carta de Presidencia, referencia 222-053-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, en la que se da respuesta a lo solicitado por dicho Consejo.

Los señores Directores, dieron por recibidas las fotocopias de las cartas detalladas anteriormente.

**4. Carta de la Comisión de Ética del INPEP, solicitando se designe una sesión, estableciendo lugar, día y hora, para que personal del Tribunal de Ética Gubernamental puedan impartir una capacitación a la Junta Directiva.**


Para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia de carta de la Comisión de Ética del INPEP, dirigida al señor Presidente del Instituto, en la que solicitan que para el mes de noviembre del corriente año, se designe una sesión, para que personal del Tribunal de Ética Gubernamental pueda impartir una charla a la Junta Directiva y Consejo Superior de Vigilancia, con el fin de explicar y discutir la Ley de Ética Gubernamental, de conformidad con los artículos 19, literal "b" y 59 de la referida Ley, solicitando se establezca lugar, día y hora para dicho evento.




Conocida la carta de la Comisión de Ética del INPEP, el Director Presidente propuso a la Junta Directiva establecer el día jueves 5 de noviembre de 2015 para que el Tribunal de Ética Gubernamental pueda impartir la charla propuesta, con la que la Junta Directiva por unanimidad estuvo de acuerdo.

Antes de finalizar la reunión, para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda como información pública, propuesta con la que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día veintidós de octubre del año dos mil quince.




Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente




Lic. Genaro Mauricio Escalante Molina  
Director Propietario



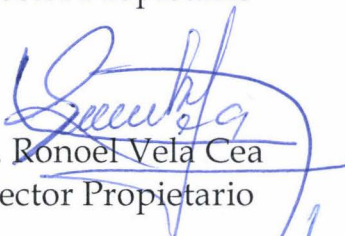
Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente



Prof. Pedro Antonio Morales Chávez  
Director Propietario



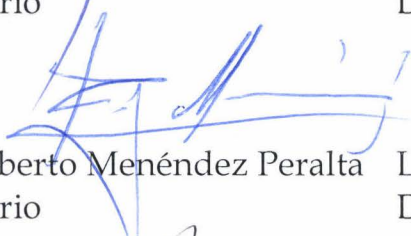
Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente



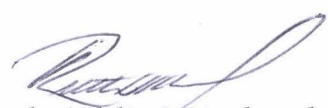
Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario



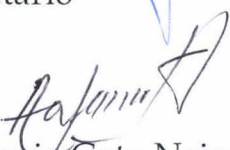
Sra. Fátima Carolina Sánchez  
Directora Suplente



Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario



Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente

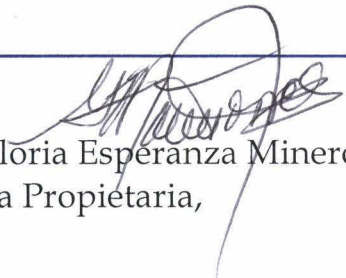


Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario



Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente.





Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria,

## **ACTA N° 40/2015 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, actuando como Propietaria en esta sesión, por parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, tal como fue presentada por la Administración.

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 39/2015 de sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2015.
- II. Solicitud de aprobación y ratificación de la adjudicación de la Licitación Pública LP 05/2015 "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO".
- III. Entrega de Informes de la Administración.
  1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 12 al 25 de octubre de 2015.



#### IV. Varios.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA.

##### I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 39/2015 de sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2015.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta N° 39/2015, de sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2015, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

##### II. Solicitud de aprobación y ratificación de la adjudicación de la Licitación Pública LP 05/2015 "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO".

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública N° LP 05/2015 "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO", solicitando la aprobación y ratificación de dicha adjudicación, informando que dicho informe fue revisado por la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reunión realizada el día martes 27 de octubre de 2015.

Se hicieron presentes a la sala de sesiones la Licenciada Fátima Irasema Cisneros, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Francisco Alfredo Zepeda Rodas, Subgerente de Informática, Ingeniero Rolando Enrique Canales Suarez, Coordinador Subgerencia de Informática y Lic. Ricardo Enrique González, Colaborador Jurídico de la Subgerencia Legal, todos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, quienes realizarán la presentación del informe de dicha comisión.

La Licenciada Cisneros inició la presentación del informe, manifestando que el proceso se ha desarrollado en la modalidad de Licitación Pública y tiene como propósito, el "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO", de acuerdo al siguiente detalle: ítem 1.

Una Plataforma de infraestructura compartida (Blade); ítem 2. Un Almacenamiento SAN iSCSI (Storage Área Network); ítem 3. Un UPS Modular; ítem 4. Veintitrés UPS 700 VA e ítem 5. Un RACK ATS (Automatic Transfer Switch) 120V, 20A.

Además, informó la Licenciada Cisneros, que la Licitación se publicó el día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, en La Prensa Gráfica, Diario Co Latino, además, se publicó en Comprasal, siendo las Sociedades que obtuvieron las bases de licitación, únicamente por medio de Comprasal, las siguientes: 1. MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. de C.V., 2. RAF, S.A. de C.V., 3. ELECTRO ES, S.A. de C.V., 4. STB COMPUTER, S.A. de C.V., 5. CONSULTOR EN LINEA, S.A. de C.V., 6. FASOR, S.A.



de C.V., 7. DPG, S.A. de C.V., 8. D'QUISA, S.A. de C.V., 9. SISTEMAS C&C, S.A. de C.V., 10. GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., 11. MEGAFUTURO, S.A. de C.V., 12. COMUNICACIONES IBW, S.A. de C.V., 13. BUSINESS CENTER, S.A. de C.V., 14. EL SALVADOR NETWORK, S.A., 15. TECNASA ES, S.A. de C.V., 16. DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., 17. DADA DADA Y CIA., 18. VENSERVA, S.A. de C.V., 19. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V., 20. CONSULTING GROUP EL SALVADOR, S.A. de C.V., 21. BIRD CONSULTORES, S.A. de C.V., 22. SEGACORP, S.A. de C.V., 23. GRUPO DIGITAL, S.A. de C.V.

Por otra parte la Licenciada Cisneros informó que el día quince de octubre de dos mil quince, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. Presentando sus ofertas las sociedades: MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SEGACORP, S.A. DE C.V.; EL SALVADOR NETWORK, S.A.; FASOR, S.A. DE C.V.; y RAF, S.A. DE C.V., de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Nombre del oferente                  | Ítem Ofertado  | Monto de la oferta |
|----|--------------------------------------|----------------|--------------------|
| 1  | MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 2              | \$23,575.39        |
| 2  | GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.     | 2              | \$19,689.79        |
| 3  | SEGACORP, S.A. DE C.V.               | 1              | \$38,270.84        |
|    |                                      | 2              | \$21,303.89        |
|    |                                      | 4              | \$727.72           |
|    |                                      | TOTAL OFERTADO | \$60,302.45        |
| 4  | EL SALVADOR NETWORK, S.A.            | 1              | \$52,827.50        |
|    |                                      | 2              | \$41,979.50        |
|    |                                      | 3              | \$29,775.50        |
|    |                                      | 4              | \$1,711.95         |
|    |                                      | 5              | \$1,440.75         |
|    |                                      | TOTAL OFERTADO | \$127,735.20       |
| 5  | FASOR, S.A. DE C.V.                  | 3              | \$26,442.00        |
|    |                                      | 4              | \$2,339.10         |
|    |                                      | 5              | \$894.96           |
|    |                                      | TOTAL OFERTADO | \$29,676.06        |
| 6  | RAF, S.A. DE C.V.                    | 1              | \$36,764.55        |
|    |                                      | 2              | \$21,308.41        |
|    |                                      | TOTAL OFERTADO | \$58,072.96        |

Después de analizar las propuestas presentadas por las Ofertantes, se determinó, que la Sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. de C.V., incumplió con un requisito legal exigido, presentando una constancia de matrícula de empresa vencida; por lo que no se consideró elegible para continuar en las siguientes etapas.

Las otras 5 participantes cumplieron con la presentación de la totalidad de los documentos legales solicitados en las Bases de Licitación, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar en las siguientes etapas.



En la evaluación técnica, los únicos ofertantes que cumplieron con lo solicitado en los parámetros establecidos en los términos técnicos de las Bases de Licitación; y en la evaluación técnica con factores ponderados superaron la calificación mínima de 85.00%, son las siguientes:

| Item  | Empresa ofertante.               | Porcentaje Obtenido |
|---|----------------------------------|---------------------|
| 1: Plataforma de infraestructura compartida (Blade) | RAF, S.A. DE C.V.                | 98.67%              |
| 2: Almacenamiento SAN iSCSI (Storage Área Network)  | GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 100.00%             |
|   | RAF, S.A. DE C.V.                | 98.67%              |
| 3: UPS Modular                                      | FASOR, S.A. DE C.V.              | 100.00%             |
| 4: UPS 700 VA                                       | SEGACORP, S.A. DE C.V.           | 93.40%              |
|   | FASOR, S.A. DE C.V.              | 100.00%             |
| 5: RACK ATS (Automatic Transfer Switch) 120V, 20A.  | FASOR, S.A. DE C.V.              | 100.00%             |

Por lo tanto, dichas ofertas son consideradas elegibles técnicamente.

Una vez evaluadas técnicamente, las mejores ofertas económicas son las siguientes:

| ÍTEM OFERTADO | GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | SEGACORP, S.A. DE C.V. | FASOR, S.A. DE C.V. | RAF, S.A. DE C.V.  |
|---------------|----------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------|
|               | Oferta económica                 | Oferta económica       | Oferta económica    | Oferta económica   |
| 1             | NO OFERTÓ                        | NO ELEGIBLE            | NO OFERTÓ           | \$36,764.55        |
| 2             | \$19,689.79                      | NO ELEGIBLE            | NO OFERTÓ           | \$21,308.41        |
| 3             | NO OFERTÓ                        | NO OFERTÓ              | \$26,442.00         | NO OFERTÓ          |
| 4             | NO OFERTÓ                        | \$727.72               | \$2,339.10          | NO OFERTÓ          |
| 5             | NO OFERTÓ                        | NO OFERTÓ              | \$894.96            | NO OFERTÓ          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$19,689.79</b>               | <b>\$727.72</b>        | <b>27,336.96</b>    | <b>\$36,764.55</b> |

En virtud de lo anterior, luego de haber realizado el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución, en las Bases de Licitación y dando cumplimiento a los artículos 56 y 63 de la LACAP y al artículo 56 del Reglamento de la LACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA:

Adjudicar en forma parcial por ítem, la Licitación Pública N° LP 05/2015 "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO", de la siguiente forma:

- El ítem #1, a la sociedad RAF, S.A. DE C.V., por un valor de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,764.55), incluyendo IVA, por haber alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta estar dentro del monto presupuestado.
- El ítem #2, a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,689.79), incluyendo IVA, por haber



alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta estar dentro del monto presupuestado.

- c) Los ítems #3 y #5, a la sociedad FASOR, S.A. DE C.V., por un valor de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,442.00), y OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$894.96), respectivamente, ascendiendo a un total de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,336.96), todos los precios incluyen IVA, por haber alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta estar dentro del monto presupuestado.
- d) El ítem #4, a la sociedad SEGACORP, S.A. DE C.V., por un valor de SETECIENTOS VEINTISIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$727.72), incluyendo IVA, por haber alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta estar dentro del monto presupuestado.

El monto total recomendado asciende a OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$84,519.02).

Conocido el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas y escuchada la presentación del mismo, el Director Presidente sometió a votación la adjudicación de la Licitación Pública N° LP 05/2015 “**SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO**”, de acuerdo a la recomendación emitida por dicha comisión, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

#### **Resolución N° 36/2015.**

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- I Que el día quince de octubre de dos mil quince, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas por las sociedades que se detallan a continuación: Para el ítem #1: “Una Plataforma de infraestructura compartida (Blade)”, SEGACORP, S.A. DE C.V., por el valor de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$38,270.84); EL SALVADOR NETWORK, S.A., por el valor de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$52,827.50); y RAF, S.A. DE C.V., por el valor de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,764.55), todos los precios incluye IVA. Para el ítem #2: “Un Almacenamiento SAN iSCSI (Storage Área Network)”: MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el valor de VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,575.39); GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el valor de





DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,689.79); SEGACORP, S.A. DE C.V., por el valor de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TRES 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$21,303.89); EL SALVADOR NETWORK, S.A., por el valor de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$41,979.50); y RAF, S.A. DE C.V., por el valor de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHO 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$21,308.41), todos los precios incluye IVA. Para el ítem #3: “Un UPS Modular”: EL SALVADOR NETWORK, S.A., por el valor de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,775.50); y FASOR, S.A. DE C.V., por el valor de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,442.00). Para el ítem #4: “Veintitrés UPS 700 VA”: SEGACORP, S.A. DE C.V., por el valor de SETECIENTOS VEINTISIETE 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$727.72); EL SALVADOR NETWORK, S.A., por el valor de MIL SETECIENTOS ONCE 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,711.95); y FASOR, S.A. DE C.V., por el valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,339.10); Para el ítem #5: “Un RACK ATS (Automatic Transfer Switch) 120V, 20A”, EL SALVADOR NETWORK, S.A., por el valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,440.75); y FASOR, S.A. DE C.V., por el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$894.96), todos los precios incluye IVA.

- II. Que una vez analizadas Legalmente las propuestas presentadas por las sociedades Ofertantes, se ha determinado, que la Sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. de C.V., incumplió con un requisito legal exigido, presentando una constancia de matrícula de empresa vencida; por lo que no se consideró elegible para continuar en las siguientes etapas. Las otras cinco participantes cumplen con la presentación de la totalidad de los documentos legales solicitados en las Bases de Licitación, por lo que se consideran **ELEGIBLES** para continuar en las siguientes etapas.
- III. Que en la evaluación técnica las únicas sociedades ofertantes que *CUMPLEN* con lo solicitado en los parámetros establecidos en los términos técnicos de las Bases de Licitación; y en la evaluación técnica con factores ponderados superaron la calificación mínima de 85.00%, son las siguientes: Para el ítem #1: “Una Plataforma de infraestructura compartida (Blade)”: RAF, S.A. DE C.V., obtuvo un 98.67%. Para el ítem #2: “Un Almacenamiento SAN iSCSI (Storage Área Network)”: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtuvo un 100.00%; y RAF, S.A. DE C.V., obtuvo un 98.67%. Para el ítem #3: “Un UPS Modular”: FASOR, S.A. DE C.V., obtuvo un 100.00%. Para el ítem #4: “Veintitrés UPS 700 VA”: SEGACORP, S.A. DE C.V., obtuvo un 93.40%; y FASOR, S.A. DE C.V., obtuvo un 100.00%; Para el ítem #5:



“Un RACK ATS (Automatic Transfer Switch) 120V, 20A”, la Sociedad FASOR, S.A. DE C.V., obtuvo 100.00%.

IV. Que una vez evaluadas técnicamente, las mejores ofertas económicas son las siguientes: Para el ítem #1: “Una Plataforma de infraestructura compartida (Blade)”, la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., por el valor de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,764.55). Para el ítem #2: “Un Almacenamiento SAN iSCSI (Storage Área Network)”: la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el valor de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,689.79). Para el ítem #3: “Un UPS Modular”: la Sociedad FASOR, S.A. DE C.V., por el valor de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,442.00). Para el ítem #4: “Veintitrés UPS 700 VA”: la Sociedad SEGACORP, S.A. DE C.V., por el valor de SETECIENTOS VEINTISIETE 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$727.72); Para el ítem #5: “Un RACK ATS (Automatic Transfer Switch) 120V, 20A”, FASOR, S.A. DE C.V., por el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$894.96). Todos los precios incluye IVA.

V. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de haber realizado el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución, en las Bases de Licitación y dando cumplimiento a los artículos 56 y 63 de la LACAP y al artículo 56 del Reglamento de la LACAP, **RECOMIENDA:**

Adjudicar en forma parcial por ítem, la Licitación Pública N° LP 05/2015 “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO”, de la siguiente forma:

- a. El ítem #1, a la sociedad RAF, S.A. DE C.V., por un valor de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,764.55)**, incluyendo IVA, por haber alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta estar dentro del monto presupuestado.
- b. El ítem #2, a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,689.79)**, incluyendo IVA, por haber alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta estar dentro del monto presupuestado.
- c. Los ítems #3 y #5, a la sociedad FASOR, S.A. DE C.V., por un valor de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,442.00)**, y **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$894.96)**, respectivamente, ascendiendo a un total de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y**



**SEIS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,336.96)**, todos los precios incluyen IVA, por haber alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta estar dentro del monto presupuestado.

- d. El ítem #4, a la sociedad **SEGACORP, S.A. DE C.V.**, por un valor de **SETECIENTOS VEINTISIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$727.72)**, incluyendo IVA, por haber alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta estar dentro del monto presupuestado.

El monto total recomendado asciende a **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$84,519.02)**.

**POR TANTO:** Con base a lo antes expuesto, y al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en uso de sus facultades legales y a los considerandos anteriores, la Junta Directiva, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y ratificar la Adjudicación de la Licitación Pública N° LP 05/2015 “**SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO**”, de la siguiente forma:

1. El ítem #1, a la sociedad **RAF, S.A. DE C.V.**, por un valor de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,764.55)**, incluyendo IVA, por haber alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta estar dentro del monto presupuestado.
2. El ítem #2, a la sociedad **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un valor de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,689.79)**, incluyendo IVA, por haber alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta estar dentro del monto presupuestado.
3. Los ítems #3 y #5, a la sociedad **FASOR, S.A. DE C.V.**, por un valor de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,442.00)**, y **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$894.96)**, respectivamente, ascendiendo a un total de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,336.96)**, todos los precios incluyen IVA, por haber alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta estar dentro del monto presupuestado.
4. El ítem #4, a la sociedad **SEGACORP, S.A. DE C.V.**, por un valor de **SETECIENTOS VEINTISIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$727.72)**, incluyendo IVA, por haber alcanzado los porcentajes



establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta estar dentro del monto presupuestado.

El monto total adjudicado asciende a **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$84,519.02).**

NOTIFÍQUESE.

### III. Entrega de Informes de la Administración.


#### 1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 12 al 25 de octubre de 2015.


Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 12 al 25 de octubre de 2015.

Los señores Directores, después de conocer los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, presentados por la Administración, los dieron por recibidos.

Antes de finalizar la reunión, para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: el romano I y III numeral 1, como información pública y el romano II como información reservada, propuesta con la que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas del día veintinueve de octubre del año dos mil quince.

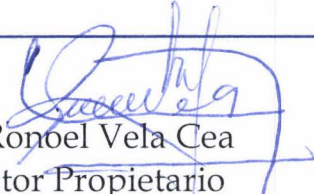
  
Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente

  
Lic. Genaro Mauricio Escalante Molina  
Director Propietario

  
Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente

  
Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente, actuando como Propietaria

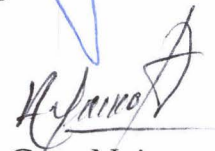


  
Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario

  
Sra. Fátima Carolina Sánchez  
Directora Suplente

  
Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta,  
Director Propietario

  
Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente

  
Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario

  
Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente

### **ACTA N° 41/2015 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día cinco de noviembre de dos mil quince. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, Director Propietario y Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Director Suplente, actuando como Propietaria en esta sesión, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

#### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

#### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, tal como fue presentada por la Administración.



- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 40/2015 de sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015.
- II. Capacitación a Junta Directiva, impartida por personeros del Tribunal de Ética Gubernamental.
- III. Entrega de Informes de la Administración.

Información reservada con base al artículo 19 literal f y g) de la LAIP.

2. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre de 2015.

IV. Varios.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 40/2015 de sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta N° 40/2015, de sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

- II. Capacitación a Junta Directiva, impartida por personeros del Tribunal de Ética Gubernamental.**

Se hicieron presentes a la sesión, los miembros de la Comisión de Ética del INPEP, y el Licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, Instructor del Tribunal de Ética Gubernamental, quien impartió la capacitación sobre Ética Gubernamental, programada para este día.

La Licenciada Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez, miembro de la Comisión de Ética del Instituto, procedió a agradecer a la Junta Directiva la atención prestada a la solicitud realizada por la Comisión, manifestando que con esta capacitación se estará dando cumplimiento al artículo 19 literal b) de la Ley de Ética Gubernamental, cediéndole la palabra al Licenciado Landaverde para que procediera a realizar la capacitación.

El Licenciado Landaverde, inició la presentación, informando que uno de los objetivos principales del Tribunal de Ética Gubernamental es capacitar a los



funcionarios de más alto nivel de las instituciones gubernamentales, sobre la temática de la Ética Pública en el ejercicio de sus funciones.

Seguidamente procedió a detallar el Marco Normativo del Tribunal de Ética Gubernamental, siendo este la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC); Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC); Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica (TMSDCA) y la Ley de Ética Gubernamental (LEG), explicando los principales aspectos de cada normativa, expresando que existen dos normativas de la Ley de Ética Gubernamental, la primera vigente desde el 1 de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2011 con la cual se creó el Tribunal de Ética Gubernamental, y la segunda vigente desde el 1 de enero de 2012. También explicó que en armonía con las normativas internacionales vigentes, la Ley de Ética Gubernamental tiene como propósito normar y promover el desempeño ético en la función pública, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en dicha ley, la cual les es aplicada a los Servidores Públicos (funcionarios y empleados); y a las Personas particulares que administran bienes o manejan fondos públicos y a Servidores públicos por infracción al artículo 7 de dicha ley.

También explicó los principios, los deberes y las prohibiciones éticos, detallando cada uno de ellos, así como los procedimientos sancionatorios, las fases según la ley, las principales etapas, entre las cuales están: la investigación preliminar, la recopilación de pruebas, la audiencia con el funcionario denunciado, la resolución final, las sanciones a aplicar, la cuantía de la multa, y finalizando con el pago de la multa establecida. Finalizada la presentación, los señores Directores, la dieron por recibida, agradeciendo al Licenciado Landaverde la exposición realizada.

### **III. Entrega de Informes de la Administración.**

Información reservada con base al artículo 19 literal f y g) de la LAIP.



**2. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre de 2015, proponiendo trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

Los señores Directores, dieron por recibido el informe de Auditoría Interna antes detallado, acordando trasladarlo al Comité de Auditoría, para su revisión.

Antes de finalizar la reunión, para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: los romanos I, II y III numeral 2 como información pública y el numeral 1 del romano III como información reservada, propuesta con la que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.

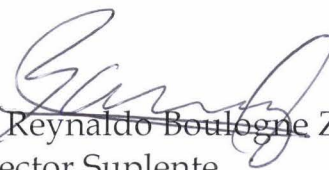
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas del día cinco de noviembre del año dos mil quince.



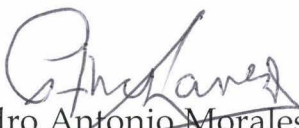
Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente




Lic. Genaro Mauricio Escalante Molina  
Director Propietario



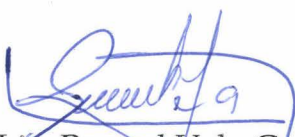
Dr. Reynaldo Boulógne Zamora  
Director Suplente



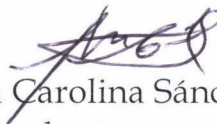
Prof. Pedro Antonio Morales Chávez  
Director Propietario



Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente



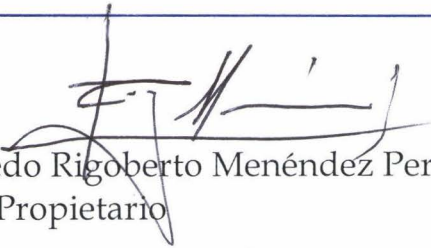
Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario



Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente








Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario



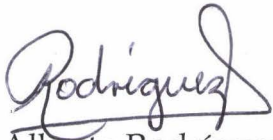
Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente



Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario



Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Director Suplente, actuando como Propietaria.

### **ACTA N° 42/2015 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día doce de noviembre de dos mil quince. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, Director Propietario y Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, actuando como Propietaria en esta sesión, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Director Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

#### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

#### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**



El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, tal como fue presentada por la Administración.

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 41/2015 de sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2015.
- II. Informe de Auditoría Externa, realizada al INPEP, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015, por la firma auditora VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.
- III. Presentación de propuesta de actualización del Reglamento Interno de Trabajo del INPEP.
- IV. Entrega de Informes de la Administración.
  1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 26 al 31 de octubre de 2015.
  2. Informe de solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 31 de octubre de 2015.
- V. Varios.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 41/2015 de sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2015.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta N° 41/2015, de sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2015, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

- II. **Informe de Auditoría Externa, realizada al INPEP, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015, por la firma auditora VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.**

Para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, se presentó el Informe de Auditoría Externa, realizada al INPEP, durante el tercer trimestre del ejercicio 2015, emitido por la firma auditora VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.

Se hicieron presentes a la sesión, la Licenciada Vilma Angélica Rosales de Umaña y el Licenciado Walter Ronald Pineda, con el propósito de presentar el informe antes



expresado, iniciando la exposición el Licenciado Pineda, detallando el estatus de los hallazgos de Auditoría, tanto del seguimiento del ejercicio 2014 como los del primer y segundo trimestre, expresando que los hallazgos encontrados durante el tercer trimestre fueron 8 de los cuales 6 fueron superados y dos quedaron en proceso para lograr superarlos.

Seguidamente informó el Licenciado Pineda que el alcance de la Auditoría del tercer trimestre comprendió la Revisión de los saldos de los Estados Financieros de los períodos de julio a septiembre de 2015; Verificación de conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas que maneja la institución, por los períodos comprendidos de julio a septiembre de 2015; Verificación del Fondo de Caja Chica, a fin de comprobar el cumplimiento con las políticas establecidas relacionados con el monto, las erogaciones autorizadas y el reintegro del mismo; Verificación del Fondo Circulante y el cumplimiento de la política interna; Verificación de los Depósitos a Plazo que posee la institución al mes de octubre/15 y el cumplimiento de la normativa interna para efectuarlos; Se solicitó el detalle de los ingresos recibidos por transferencia del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales; Verificación de los gastos previsionales de julio a septiembre/15; Verificación de los egresos efectuados durante el tercer trimestre; Verificación de los gastos de bienes de consumo y servicios; Verificación de las planillas de salario; Descuentos aplicados a los empleados.

Seguidamente, el Licenciado Pineda procedió a explicar cada una de los hallazgos encontrados durante el tercer trimestre, detallando para cada uno de ellos el criterio, la recomendación, el comentario de la Administración y el comentario de Auditoría.

El Licenciado Rafael Antonio Coto, se refirió a la observación 1, relacionada con vales de caja chica no liquidados oportunamente, manifestando que esta observación no es la primera vez que aparece en el informe de auditoría externa, manifestando que se sigue incumpliendo el manual de procedimiento.

El señor Presidente, se refirió a la condición 8 del informe, la cual se refiere a que en la verificación de los registros contables se observa que en el registro N° 1/08245, del mes de agosto 2015 se efectuó reclasificación de los saldos de las cuentas 22505003 Deudores por Reintegros de Pagos en Exceso y la 41201010 Pagos en Exceso a Pensionados, por valor de \$604,028.43, que corresponden a la liquidación del registro 1/12308 del 23 de diciembre 2014, y que han sido consideradas como deudas que no son recuperables, manifestando que dicho registro no se puede revertir, ya que si se hace puede haber una observación por parte de la Corte de Cuentas de la República

La Licenciada Vilma Angélica Rosales de Umaña, manifestó que la recomendación de auditoría en cuanto a esta observación, va encaminada a que la administración haga las consultas pertinentes para obtener las autorizaciones de la instituciones que son reguladoras de la normativa legal y técnica de los procedimientos que rigen dicha



institución, a fin de cumplir con el objetivo de una buena administración del Instituto y presentar cifras razonables en los estados financieros, manifestando que se harán las reconsideraciones correspondientes, tomando en cuenta los comentarios realizados por el Director Presidente.

El Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, se refirió al análisis comparativo del presupuesto aprobado y ejecutado de los ingresos y egresos del tercer trimestre del año 2015, preguntándole a los expositores cual es la percepción de la auditoría sobre dicha ejecución, respondiendo los expositores que durante el trimestre se revisa únicamente que las diferentes áreas no se hayan sobregirado en la ejecución y al cierre del ejercicio proporcionarán la opinión al respecto.

Escuchada la presentación del Informe de Auditoría Externa correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015, emitido por la firma auditora VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA., la Junta Directiva lo dio por recibido, el cual forma parte integral de la presente acta.

### **III. Presentación de propuesta de actualización del Reglamento Interno de Trabajo del INPEP.**

El Director Presidente, informó a la Junta Directiva que el documento del Reglamento Interno de Trabajo del INPEP, fue enviado a los señores Directores vía correo electrónico, el cual fue revisado por la Comisión Especial Administrativa Financiera, en varias reuniones realizadas durante los meses de junio a octubre del corriente año, manifestando que dicho documento será remitido también al sindicato del INPEP para que lo revisen.

El Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, manifestó que el documento fue revisado en la Comisión y en la última reunión se acordó que se enviara vía correo electrónico a todos los miembros de la Junta Directiva para que lo puedan leer y además que se enviara un ejemplar al sindicato para que también lo revise, para luego presentarse a la Junta Directiva para su aprobación y luego remitirlo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su legalización, manifestando que si los miembros del sindicato tuvieran observaciones las tendrían que plantear y someter a consideración del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, manifestó que por su parte tendrá que leerlo señalando que existe una normativa reciente en la que se estipula el tiempo para que los sindicatos realicen sus actividades, señalando que habrá que revisar si dichas disposiciones ya están incluidas en el documento.

Los señores Directores, dieron por recibido el documento que contiene el Proyecto del Reglamento Interno de Trabajo, manifestando que lo revisarán y si no están



incorporadas en el documento las nuevas disposiciones que menciona el Profesor Morales Chávez, remitidas por la Secretaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, habrá que agregarlas, recomendando que una vez aprobado dicho Proyecto, la administración remita un ejemplar de dicho documento al sindicato para su revisión.

#### **IV. Entrega de Informes de la Administración.**

##### **1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 26 al 31 de octubre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 26 al 31 de octubre de 2015.

Los señores Directores, después de conocer los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, presentados por la Administración, los dieron por recibidos.

##### **2. Informe de solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 31 de octubre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, el reporte de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia durante el período del 01 al 31 de octubre de 2015, en el cual se detalla que al 30 de septiembre de 2015, existía un saldo de 262 solicitudes en trámite, habiendo ingresado durante el período del 01 al 31 de octubre de 2015, 165 solicitudes; de cuyo acumulado fueron aprobadas 175 solicitudes; de las cuales 1 es por invalidez por un monto de US\$2,418.98; 91 son por vejez, por un monto de US\$182,326.49 y 83 son por muerte, por un monto de US\$26,164.26, haciendo un total de US\$210,909.73, quedando un saldo de 252 solicitudes pendientes de aprobación al 31 de octubre de 2015.

Los señores Directores, dieron por recibido el Informe de las solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, presentado por la Administración.

Antes de finalizar la reunión, para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda como información pública, propuesta con la que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas del día doce de noviembre del año dos mil quince.



Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente



Lic. Genaro Mauricio Escalante Molina  
Director Propietario



Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente



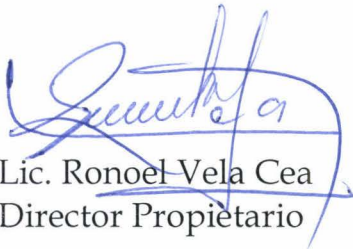
Prof. Pedro Antonio Morales Chávez  
Director Propietario



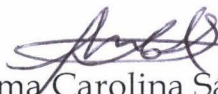
Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente



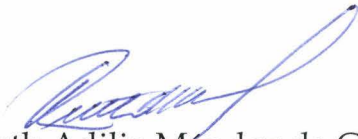
Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario



Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente



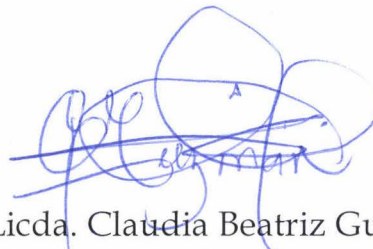
Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente, actuando como Propietaria



Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario



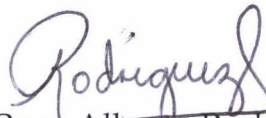
Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente.



## **ACTA N° 43/2015 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil quince. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, actuando como Propietaria en esta sesión, por parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Director Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

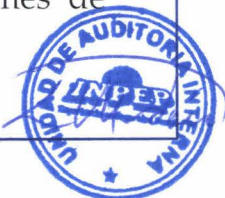
El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, tal como fue presentada por la Administración.

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 42/2015 de sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2015.

Información confidencial con base al artículo 24 literal c) de la LAIP.

### **III. Entrega de Informes de la Administración.**

1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 1 al 8 de noviembre de 2015.
2. Informe de las Inversiones Financieras del Instituto, los respectivos intereses devengados y el inventario por depósitos a plazo, correspondiente al mes de octubre de 2015.



Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.

IV. Varios.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

##### **I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 42/2015 de sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2015.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta N° 42/2015, de sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2015, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

Información confidencial con base al artículo 24 literal c) de la LAIP.

##### **III. Entrega de Informes de la Administración.**

###### **1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 1 al 8 de noviembre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 1 al 8 de noviembre de 2015.

Los señores Directores, después de conocer los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, presentados por la Administración, los dieron por recibidos.





**2. Informe de las Inversiones Financieras del Instituto, los respectivos intereses devengados y el inventario por depósitos a plazo, correspondiente al mes de octubre de 2015.**

En cumplimiento a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente, y para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia del Informe consolidado mensual de los intereses por depósitos a plazo, inventario de depósitos a plazo, así como el detalle de las inversiones financieras, correspondientes al mes de octubre de 2015, los cuales han sido elaborados por la Unidad Financiera Institucional; anexando también cada una de las propuestas de inversión realizadas durante el mes en referencia.

Los señores Directores, después de conocer el informe de las Inversiones Financieras del Instituto, así como los respectivos intereses devengados y el inventario por depósitos a plazo, correspondiente al mes de octubre de 2015, lo dieron por recibido.

Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.


Antes de finalizar la reunión, para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: los romanos I y III numerales 1 y 2 como información pública, el romano II como información confidencial y el numeral 3 del romano III como información reservada, propuesta con la que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.

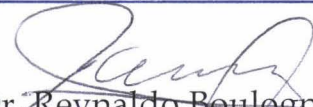
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil quince.

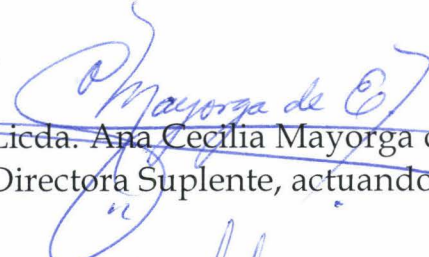


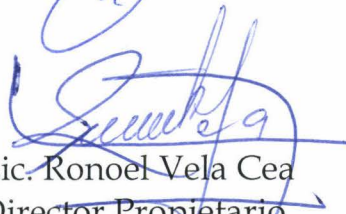
Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente



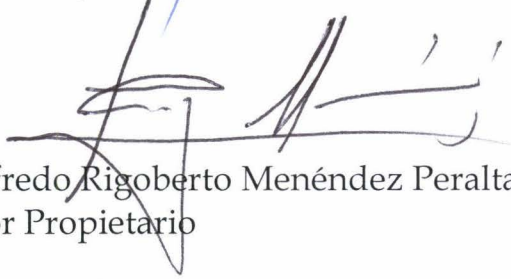
  
Lic. Genaro Mauricio Escalante Molina  
Director Propietario

  
Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente

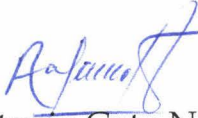
  
Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente, actuando como Propietaria

  
Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario


  
Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente

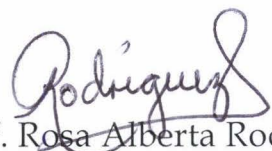
  
Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario

  
Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente

  
Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario

  
Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente

  
Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria

  
Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente

### **ACTA N° 44/2015 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con dieciocho minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil quince. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, actuando como Propietaria en esta sesión, por parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión



Social; Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, actuando como Propietaria en esta sesión, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

**A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

**B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, tal como fue presentada por la Administración.

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 43/2015 de sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2015.
- II. Solicitud de autorización de prórroga del plazo para adjudicar Licitaciones Públicas para el año 2016.
- III. Solicitud de autorización al señor Presidente del INPEP, para que firme escritura de compra-venta del inmueble vendido en Subasta Pública no Judicial.
- IV. Entrega de Informes de la Administración.
  1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 9 al 15 de noviembre de 2015.

Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.

V. Varios.

**DESARROLLO DE LA AGENDA.**

**I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 43/2015 de sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2015.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta N° 43/2015, de sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2015, de la cual fueron



aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

## II. Solicitud de autorización de prórroga del plazo para adjudicar Licitaciones Públicas para el año 2016.

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de autorización de prórroga al plazo para adjudicar las licitaciones públicas siguientes:

1. LP N° 01/2016 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - AÑO 2016", prorrogar **19 días**, por lo que dicho plazo vencería el día **23 de diciembre de 2015**.
2. LP N° 02/2016 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - 2016", prorrogar **22 días**, por lo que dicho plazo vencería el día **23 de diciembre de 2015**.
3. LP N° 03/2016 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP PARA EL AÑO 2016", prorrogar **25 días**, por lo que dicho plazo vencería el día **23 de diciembre de 2015**.

En memorando referencia 3364-268-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por la Licenciada Fátima Irasema Cisneros de Muñoz, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que de acuerdo al contenido mínimo de las Bases de Licitación, regulado en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP y al literal "I" de ese mismo artículo, que literalmente dice: "El plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarla por 30 días más"; de igual forma, según la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2015, aprobada por el Consejo de Ministros, en el Punto de Acta Número Tres. I. en la Sesión Número Siete, celebrada el día Tres de febrero de dos mil quince, la cual pone de manifiesto que para poder adjudicar, debe estar aprobado el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal vigente, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y el servicio se comience a prestar a partir del siguiente ejercicio fiscal.

De acuerdo a lo antes citado, señala la Licenciada Cisneros que el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2016, aún no se ha aprobado por la Asamblea Legislativa, y debido a que para el caso de las Licitaciones antes mencionadas, dicho plazo se encuentra próximo a vencer; y con el propósito de cumplir con el proceso dentro del



tiempo que la ley y las bases de licitación facultan, en esta ocasión se solicita a la Junta Directiva, aprobar la prórroga al plazo para la adjudicación.

Conocida la solicitud presentada por la Licenciada Cisneros, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,- UACI, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de prorrogar dichos plazos, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE:

**Resolución N° 37/2015.**

La Junta Directiva, considerando que la Ley que contiene el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, a la fecha no ha sido aprobada por la Asamblea Legislativa; con base a lo dispuesto en el artículo 44 literal "I" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, por unanimidad, ACUERDA: Prorrogar el plazo para adjudicar las Licitaciones de acuerdo al siguiente detalle:

| LP N° 01/2016 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INPEP – AÑO 2016 |            | LP N° 02/2016 SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INPEP – 2016 |            | LP N° 03/2016 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP PARA EL AÑO 2016 |            |
|---|------------|---|------------|--|------------|
| Desde   | Hasta      | Desde   | Hasta      | Desde  | Hasta      |
| 05/12/2015  | 23/12/2015 | 02/12/2015  | 23/12/2015 | 29/11/2015   | 23/12/2015 |

**III. Solicitud de autorización al señor Presidente del INPEP, para que firme escritura de compra-venta del inmueble vendido en Subasta Pública no Judicial.**

Se somete a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de autorización al señor Presidente del INPEP, para que firme la Escritura Pública de compra-venta del inmueble vendido en subasta pública no judicial, de fecha 28 de agosto de 2015.

De acuerdo a memorando Ref. 2-2-26-459-2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por la Subgerente Legal, se informa que el inmueble vendido está ubicado en Urbanización Lirios del Norte I, lote # 15, Block "L", Cuscatancingo, San Salvador, inscrito a favor del INPEP en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente al Departamento de San Salvador, en el Sistema de Folio Real Computarizado, bajo la matrícula número 60239363-00000, Asiento número 6, y vendido al Señor Dimas Zuniga Domínguez, por el precio de CINCO MIL UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,001.00), en primera opción, y como segunda opción, a la Señora Silvia Daniela Cisneros Vda. de Ramos, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$4,550.00).



Conocida la solicitud de autorización para que en su calidad de Presidente y Representante Legal del Instituto otorgue la respectiva Escritura Pública de Compraventa del inmueble, que forma parte de los Activos Extraordinarios del INPEP, y que fue vendido en subasta pública no judicial, de fecha 28 de agosto de 2015, el Director Presidente sometió a votación la solicitud, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva, RESUELVE:

#### **Resolución N° 38/2015.**

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Director Presidente y Representante Legal del INPEP para que otorgue y firme la Escritura Pública de Compra-venta del inmueble vendido en Subasta Pública no Judicial, ubicado en Urbanización Lirios del Norte I, lote # 15, Block "L", Cuscatancingo, San Salvador, inscrito a favor del INPEP en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente al Departamento de San Salvador, en el Sistema de Folio Real Computarizado, bajo la matrícula número 60239363-00000, Asiento número 6, y vendido al Señor Dimas Zuniga Domínguez, por el precio de CINCO MIL UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,001.00), en primera opción, y como segunda opción, a la Señora Silvia Daniela Cisneros Vda. de Ramos, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$4,550.00).

#### **IV. Entrega de Informes de la Administración.**

##### **1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 9 al 15 de noviembre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 9 al 15 de noviembre de 2015.


Los señores Directores, después de conocer los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, presentados por la Administración, los dieron por recibidos.

Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.




Antes de finalizar la reunión, para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: los romanos I, III y IV numeral 1 como información pública; el romano II y el numeral 2 del romano IV como información reservada, propuesta con la que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.

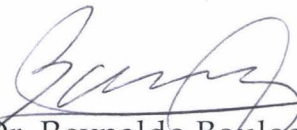
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil quince.




Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente



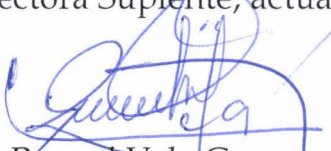
Lic. Genaro Mauricio Escalante Molina  
Director Propietario



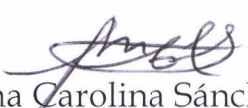
Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente



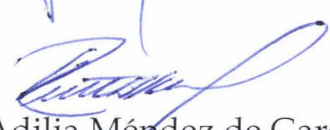
Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente, actuando como Propietaria



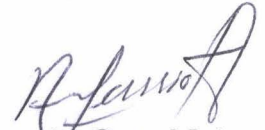
Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario




Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente



Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente, actuando como Propietaria



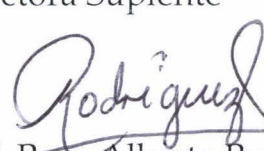
Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario



Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente.



## **ACTA N° 45/2015 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día tres de diciembre de dos mil quince. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, Director Propietario y Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, tal como fue presentada por la Administración.

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 44/2015 de sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015.
- II. Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato de "Servicio de Mantenimiento de siete cabañas, áreas de circulación e instalación de un sistema de infiltración en las instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP" presentada por la Sociedad CONACERO, S.A. DE C.V.
- III. Entrega de Informes de la Administración.
  1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 16 al 22 de noviembre de 2015.





#### IV. Varios.

Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

##### **I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 44/2015 de sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta N° 44/2015, de sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

En cuanto a la lectura y aprobación del acta anterior, los señores Directores se refirieron a los plazos en que se han realizado los procesos por parte de la UACI, para las licitaciones públicas del próximo año, manifestando que la Licenciada Cisneros, como responsable está en la obligación de llevar el control de los tiempos de los procesos, señalando que se ha determinado que existe negligencia y falta de diligencia por parte de la Jefa de la UACI, por lo que solicitan a la Administración se tomen las medidas administrativas correspondientes, estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo, y que a la vez se le de cumplimiento al plan de trabajo establecido de dicha unidad.

##### **II. Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato de "Servicio de Mantenimiento de siete cabañas, áreas de circulación e instalación de un sistema de infiltración en las instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP" presentada por la Sociedad CONACERO, S.A. DE C.V.**

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, la Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato de "Servicio de Mantenimiento de siete cabañas, áreas de circulación e instalación de un sistema de infiltración en las instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP" presentada por la Sociedad CONACERO, S.A. DE C.V.

En memorando referencia 3364-270-2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, emitido por la Licenciada Fátima Cisneros, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informa que la sociedad CONACERO, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 30 de noviembre, recibida por la Administradora del Contrato en mención, el día 01 de diciembre del presente año, solicita prórroga al plazo contractual, por 10 días calendario, manifestando lo siguiente: "Con relación a nuestro contrato de construcción, atentamente hacemos referencia a los atrasos ocasionados por el período constante de lluvias que azotó al país, el cual se extendió por varios días y debido a la



naturaleza del trabajo, que la mayoría es a la intemperie, no hemos podido trabajar con la regularidad y comodidad necesaria...”

La Administradora del Contrato en mención, manifiesta en memorándum referencia SG-7756-344-2015, “que los motivos de fuerza mayor que han originado dicha solicitud, se refiere a las inundaciones que se presentaron en el Centro Recreativo por las fuertes lluvias que se presentaron en el mes de octubre, cuando recién se había iniciado el proyecto, por lo que se suspendieron actividades; además se tuvo que esperar para que la inundación fuera absorbida por el suelo”.

Según consta en el contrato suscrito entre el INPEP y la Sociedad CONACERO, S.A. de C.V., de fecha 02 de octubre del corriente año, el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del contrato será de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de inicio, dada por la administradora del contrato; es el caso que dicha orden de inicio se notificó el día lunes 05 de octubre de 2015, por lo tanto el plazo finaliza el día 04 de diciembre del 2015.

Tomando en cuenta lo antes expresado y con base a lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato suscrito y al artículo 92 inc. 2º, de la LACAP, se considera que es valedera la razón, por la cual la sociedad antes mencionada, solicita prórroga del plazo para el cumplimiento del contrato y que estando enmarcado dentro del tiempo regulado para dicho trámite y a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es procedente acceder a la petición de prórroga solicitada.

Por lo anterior se solicita a la Junta Directiva del INPEP, se autorice la prórroga por 10 días calendario, solicitados por la Sociedad CONACERO, S.A. de C.V., para el cumplimiento y ejecución de las obligaciones emanadas del contrato; de ser prorrogado, dicho plazo finalizaría el día 14 de diciembre del 2015.

Los señores Directores, después de conocer la solicitud de prórroga presentada por la empresa CONACERO, S.A. DE C.V., solicitaron sea presentada nuevamente en la próxima sesión, para su aprobación.

### **III. Entrega de Informes de la Administración.**

#### **1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 16 al 22 de noviembre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 16 al 22 de noviembre de 2015.



Los señores Directores, después de conocer los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, presentados por la Administración, los dieron por recibidos.

#### IV. Varios.

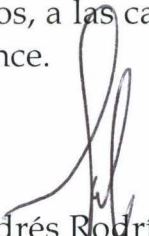
Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.

Antes de finalizar la reunión, para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: los romanos I y III numeral 1 como información pública y el romano




II y el romano IV numeral 1 como información reservada, propuesta con la que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas con treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil quince.



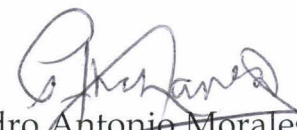
Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente



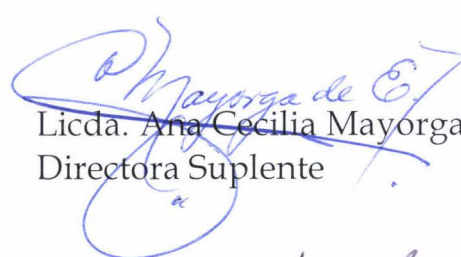
Lic. Genaro Mauricio Escalante Molina  
Director Propietario




Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente



Prof. Pedro Antonio Morales Chávez  
Director Propietario




Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente



Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario



Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente



Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario



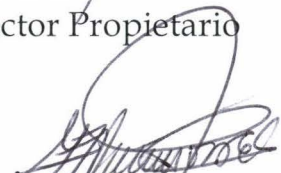
Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente



Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario



Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente



## **ACTA N° 46/2015 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con veinticinco minutos del día ocho de diciembre de dos mil quince. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, Director Propietario y Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, tal como fue presentada por la Administración.

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 45/2015 de sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2015.
- II. Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato de "Servicio de Mantenimiento de siete cabañas, áreas de circulación e instalación de un sistema de infiltración en las instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP" presentada por la Sociedad CONACERO, S.A. DE C.V.
- III. Solicitud del inicio del proceso de Contratación del Asesor Legal de la Junta Directiva.
- IV. Entrega de Informes de la Administración.



1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 23 al 29 de noviembre de 2015.
2. Informe de las solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2015.

V. Varios.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

### **I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 45/2015 de sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2015.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta N° 45/2015, de sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2015, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

### **II. Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato de "Servicio de Mantenimiento de siete cabañas, áreas de circulación e instalación de un sistema de infiltración en las instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP" presentada por la Sociedad CONACERO, S.A. DE C.V.**

Retomando lo acordado en la sesión de fecha 3 de diciembre del presente año, en la cual la Junta Directiva conoció la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato de "Servicio de Mantenimiento de siete cabañas, áreas de circulación e instalación de un sistema de infiltración en las instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP", presentada por la sociedad CONACERO, S.A. de C.V., en esta ocasión se somete a consideración de Junta Directiva la aprobación de dicha prórroga.

En memorándum referencia 3364-270-2015 de fecha 2 de diciembre de 2015, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta la documentación presentada por la Sociedad CONACERO, S.A. DE C.V., siendo ésta:

- Solicitud de Prórroga suscrita por el Ing. Juan Carlos Rivas Aguilar, Representante Legal de la sociedad CONACERO, S.A. de C.V.;
- Memorándum Referencia SG7756-344-2015, suscrito por la Arq. Virna Rodas, Administradora del Contrato;
- Fotocopia de pronósticos de tiempo.
- Fotocopia noticia de la Prensa Gráfica, sobre Onda Tropical;
- Fotografías del terreno en el que se realiza el servicio contratado.



Además, informa la Jefa de la UACI, que la Administradora del Contrato en mención, manifiesta en memorándum referencia SG-7756-344-2015, “que los motivos de caso fortuito o fuerza mayor que han originado dicha solicitud, se refiere a las inundaciones que se presentaron en el Centro Recreativo por las fuertes lluvias que se presentaron en el mes de octubre, cuando recién se había iniciado el proyecto, por lo que se suspendieron actividades; además se tuvo que esperar para que la inundación fuera absorbida por el suelo”.

Según consta del contrato suscrito entre el INPEP y la Sociedad CONACERO, S.A. de C.V., de fecha 02 de octubre del corriente año, el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del contrato sería de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de inicio, dada por la administradora del contrato; es el caso, que dicha orden de inicio se notificó el día lunes 05 de octubre de 2015, por lo tanto el plazo finalizó el día 04 de diciembre del 2015.

Tomando en cuenta lo antes expresado, y con base a lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato suscrito, se considera que es valedera la razón, por la cual la sociedad antes mencionada, solicita prórroga del plazo para el cumplimiento del contrato; habiendo constatado la UACI la veracidad de la información presentada por la Sociedad y que estando enmarcado dentro del tiempo regulado para dicho trámite y a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es procedente acceder a la petición de prórroga solicitada.

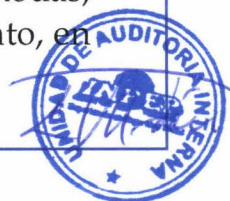
Por lo anterior la UACI solicita a la Junta Directiva del INPEP, se autorice la prórroga por 10 días calendario, solicitados por la Sociedad CONACERO, S.A. de C.V., para el cumplimiento y ejecución de las obligaciones emanadas del contrato; de ser prorrogado, dicho plazo finalizaría el día 14 de diciembre del 2015.

Los señores Directores, después de conocer la solicitud de prórroga, así como la documentación, presentada por la empresa CONACERO, S.A. DE C.V., manifestaron que está debidamente sustentada, sometiendo el Director Presidente a votación la aprobación de dicha prórroga, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva, RESUELVE Y RATIFICA:

### **Resolución N°. 39/2015.**

La Junta Directiva del INPEP, considerando:

- I. Que con fecha 02 de octubre del 2015, se firmó entre el INPEP y la sociedad CONACERO, S.A. de C.V., el contrato del Servicio de Mantenimiento de siete cabañas, áreas de circulación e instalación de un sistema de infiltración en las instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP.
- II. Que mediante nota de fecha **05 de octubre de 2015**, la Arquitecta Virna Rodas, Jefa del Departamento de Servicios Generales y Administradora del Contrato, en



representación del INPEP, le notificó a la sociedad CONACERO, S.A. de C.V., la orden de iniciar la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

- III. Que la cláusula quinta del contrato en referencia, establece que el plazo de vigencia del contrato será de sesenta días calendarios contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de inicio, dada por la administradora del contrato, plazo que finalizó el día 04 de diciembre de 2015.
- IV. Que en la cláusula décima segunda del referido contrato se establece que de conformidad al Art. 86 de la LACAP, si el retraso en obra no es imputable al contratista, la causa que lo origina debe estar debidamente comprobada; el contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, por lo que podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de obligaciones contractuales, en caso que proceda, debiendo en tal caso justificar y documentar su solicitud.
- V. Que mediante carta suscrita por el Ing. Juan Carlos Rivas Aguilar, Representante Legal de la sociedad CONACERO, S.A. de C.V., presentada el día 01 de diciembre del 2015 a la Administradora del Contrato, solicitó al INPEP que le conceda prórroga en la extensión del plazo del contrato por 10 días calendario para finalizar el servicio contratado, justificando que los atrasos fueron ocasionados por el período constante de lluvias que azotó al país, y específicamente la zona donde se encuentra ubicado el inmueble objeto del contrato, el cual se extendió por varios días.
- VI. Que con fecha 01 de diciembre de 2015 la Arquitecta Virna Rodas, Administradora del Contrato, emitió opinión técnica mediante memorándum referencia SG-7756-344-2015, en el cual expresa que los motivos de caso fortuito o fuerza mayor que han originado dicha solicitud, se refiere a las inundaciones provocadas por las fuertes lluvias que se presentaron en la zona de ubicación del Centro Recreativo del INPEP, el mes de octubre, cuando recién se había iniciado el proyecto, por lo que se suspendieron actividades; además se tuvo que esperar para que la inundación fuera absorbida por el suelo, por lo que recomienda sea concedida, tomando en cuenta la cláusula décima segunda del contrato y el Art. 86 de la LACAP.
- VII. Se conoció la solicitud de prórroga en sesión de fecha 03 de diciembre de 2015, en la cual se acordó analizar los documentos probatorios presentados por el contratista, a fin de resolver la petición en la próxima sesión
- VIII. Que una vez analizados los documentos probatorios presentados por el contratista; la Junta Directiva, con fecha 8 de diciembre de 2015, consideró que dicha documentación prueba la existencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Por tanto en uso de sus facultades legales y a los considerandos anteriores, la Junta Directiva, por unanimidad, ACUERDA Y RATIFICA:

Con base a la solicitud y a los documentos probatorios presentados por el contratista, en los cuales demuestra la existencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor que ha ocasionado el atraso para la ejecución de dicho servicio, a los artículos 86 de la Ley de





Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y el Art. 76 del Reglamento de la misma Ley, y a la opinión emitida por la Administradora del Contrato; conceder a la sociedad CONACERO, S.A. de C.V., una prórroga de diez días calendario para que cumpla con el contrato referente al "Servicio de Mantenimiento de Siete Cabañas, áreas de circulación e instalación de un sistema de infiltración en las instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP", plazo que inicia el día cinco y finaliza el día catorce de diciembre del corriente año.- NOTIFIQUESE.

### **III. Solicitud de contratación del Asesor jurídico de Junta Directiva.**

Los señores Directores manifestaron que con el propósito de contar con los Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva, es necesaria la contratación de los servicios jurídicos a efectos de brindar asesoría jurídica a la Junta Directiva durante las sesiones, en los diferentes temas legales; que asista con opiniones, informes o estudios jurídicos especializados para la toma de decisiones sobre planes, estrategias, programas y proyectos que incidan a nivel institucional, por lo que se requiere la contratación de un asesor.

El Director Presidente después de conocer la propuesta de requerimiento de contratación de los servicios jurídicos, la sometió a votación, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

#### **Resolución N° 40/2015.**

La Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley del INPEP y CONSIDERANDO:

- I. Que se requiere la contratación de servicios jurídicos a efectos de que se le brinde asesoría durante las sesiones, en los diferentes temas legales; fundamentando dicho requerimiento en el artículo 71 y 72 literal i) de la LACAP.
- II. Que se formulen las especificaciones técnicas que debe contener el requerimiento del servicio, por lo que se hace necesario delegar a una persona, para que remita dicho documento a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos administrativos correspondientes.
- III. Que la persona delegada, deberá tomar en cuenta al momento de elaborar el requerimiento de dicho servicio, la especialización de esta contratación, la cual se fundamenta en la confidencialidad y confianza del profesional que se contrate.
- IV. Que acotado lo anterior, esta Junta Directiva analizó y propuso delegar a la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Secretaria de Junta Directiva, para que remita dicho documento a la UACI.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y vistos los motivos y justificantes arriba detallados, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA:

Delegar a la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Secretaria de Junta Directiva, para que remita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el



requerimiento del servicio de Asesoría Jurídica para esta Junta Directiva, para lo cual deberá tomar en cuenta la confidencialidad y confianza que se requiere del profesional que se contrate.- NOTIFIQUESE.

#### **IV. Entrega de Informes de la Administración.**

##### **1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 23 al 29 de noviembre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 23 al 29 de noviembre de 2015.

Los señores Directores, después de conocer los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, presentados por la Administración, los dieron por recibidos.

##### **2. Informe de las solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, el reporte de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia durante el período del 01 al 30 de noviembre de 2015, en el cual se detalla que al 31 de octubre de 2015, existía un saldo de 252 solicitudes en trámite, habiendo ingresado durante el período del 01 al 30 de noviembre de 2015, 146 solicitudes; de cuyo acumulado fueron aprobadas 150 solicitudes; de las cuales 1 es por invalidez por un monto de US\$8,811.26; 98 son por vejez, por un monto de US\$130,459.65 y 51 son por muerte, por un monto de US\$22,433.93, haciendo un total de US\$161,704.84, quedando un saldo de 248 solicitudes pendientes de aprobación al 30 de noviembre de 2015.

Los señores Directores, dieron por recibido el Informe de las solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, presentado por la Administración.

Antes de finalizar la reunión, para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: Los romanos I y IV numerales 1 y 2 como información pública y el romano II y III como información reservada, propuesta con la que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con quince minutos del día ocho de diciembre del año dos mil quince.



Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente

Lic. Genaro Mauricio Escalante Molina  
Director Propietario

Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente

Prof. Pedro Antonio Morales Chávez  
Director Propietario

Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente

Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario

Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente

Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario

Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente

Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario

Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria

Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente.



## **ACTA N° 47/2015 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil quince. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, Director Propietario y Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, tal como fue presentada por la Administración.

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 46/2015 de sesión ordinaria de fecha 8 de diciembre de 2015.
- II. Entrega de Informes de la Administración.
  1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2015.

---

Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.

### **III. Varios.**



## **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

### **I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 45/2015 de sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2015.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta N° 46/2015, de sesión ordinaria de fecha 8 de diciembre de 2015, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

### **II. Entrega de Informes de la Administración.**

#### **1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2015.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2015.

Los señores Directores, después de conocer los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, presentados por la Administración, los dieron por recibidos.

Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.



Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.



Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.

Antes de finalizar la reunión, para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: los romanos I y II numeral 1 como información pública y el numeral 2 del romano II, como información reservada, propuesta con la que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con cincuenta minutos del día diez de diciembre del año dos mil quince.

Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente

Lic. Genaro Mauricio Escalante Molina  
Director Propietario


Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente

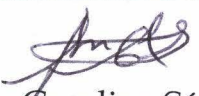
Prof. Pedro Antonio Morales-Chávez  
Director Propietario

Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente




## DESARROLLO DE LA AGENDA.


  
Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario

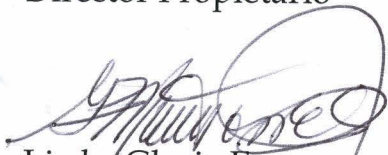
  
Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente

  
Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario

  
Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente

  
Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario

  
Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente

  
Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria

  
Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente

### **ACTA N° 48/2015 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con treinta y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil quince. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, actuando como Propietario en esta sesión, por parte del Ministerio de Hacienda; Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, Director Propietario y Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

#### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.





**B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, tal como fue presentada por la Administración.

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 47/2015 de sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2015.
- II. Solicitud de aprobación y ratificación de adjudicación de la Licitación Pública N° LP 01/2016 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- AÑO 2016".
- III. Solicitud de aprobación y ratificación de adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2016 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2016".
- IV. Solicitud de aprobación y ratificación de adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2016 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del INPEP para el año 2016".
- V. Solicitud de autorización y ratificación de prórroga de las pólizas de Seguro de Daños y Seguro de Personas, para el año 2016.
- VI. Solicitud de prórroga para el año 2016, el contrato Referencia 12/2015/RC, denominado "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP - año 2015.
- VII. Solicitud de autorización del proceso de Contratación Directa para la prestación de servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva del INPEP, año 2016.
- VIII. Entrega de Informes de la Administración.
  1. Informe de las Inversiones Financieras del Instituto, los respectivos intereses devengados y el inventario por depósitos a plazo, correspondiente al mes de noviembre de 2015.
- IX. Varios.

**DESARROLLO DE LA AGENDA.**



**I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta N° 47/2015 de sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2015.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta N° 47/2015, de sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2015, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

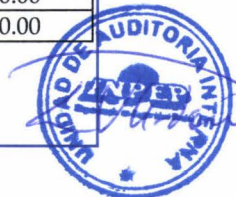
**II. Solicitud de aprobación y ratificación de adjudicación de la Licitación Pública N° LP 01/2016 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- AÑO 2016”.**

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública N° LP 01/2016 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- AÑO 2016”, con la recomendación emitida por dicha comisión, informando que dicho informe fue revisado por la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reunión realizada el día 27 de octubre del presente año.

De acuerdo al informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el proceso de Licitación Pública N° LP 01/2016 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- AÑO 2016” fue publicado el día siete de septiembre de dos mil quince, en los periódicos: La Prensa Gráfica, Diario Co Latino y además se publicó en COMPRASAL, siendo las sociedades que obtuvieron bases de licitación únicamente por medio de COMPRASAL, las siguientes: SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS; SCOTIA SEGUROS, S.A.; LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.; ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS; SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.; MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.; ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.

El día cinco de octubre de dos mil quince, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas por las sociedades MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A. y SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, las cuales se detallan a continuación:

| N° | NOMBRE DEL OFERENTE                   | ALTERNATIVA DE PAGO | POR PERSONA | N° DE PERSONAS | MONTO DE LA OFERTA |
|----|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------|--------------------|
| 1  | MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.      | “1” Pago Único      | \$814.90    | 303            | \$246,914.70       |
|    |                                       | “2” Cuatro Pagos    | \$896.40    | 303            | \$271,609.20       |
| 2  | SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS | “1” Pago Único      | \$770.00    | 303            | \$233,310.00       |
|    |                                       | “2” Cuatro Pagos    | \$770.00    | 303            | \$233,310.00       |



Una vez analizadas las propuestas presentadas por las Ofertantes, se ha determinado, que ambas cumplen con la totalidad de los documentos legales solicitados en las bases de licitación, por lo que son consideradas ELEGIBLES, para continuar con la etapa de evaluación de la capacidad financiera.

Realizado el análisis de la capacidad financiera de las ofertantes, se obtuvo como resultado que la Sociedad MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., no alcanzó el porcentaje mínimo requerido, obteniendo un 13.19% por lo que no es considerada elegible para continuar con su evaluación; y la Sociedad SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, superó el porcentaje mínimo requerido, obteniendo un 18.96%, por tanto, pasó a ser considerada en la evaluación técnica.

En la evaluación técnica la oferta presentada por SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, CUMPLE con lo solicitado en los parámetros establecidos en los términos técnicos de las Bases de Licitación; y en la evaluación técnica con factores ponderados obtuvo una calificación de 58.13%, por tanto, la oferta presentada es considerada elegible técnicamente.

En la evaluación de la oferta económica, la Sociedad SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, obtuvo el 20%. La comparación se hace con la oferta a cuatro pagos debido a que la Sociedad mantiene el mismo valor para la Alternativa de pago 1 "Un solo pago" y pago 2 "cuatro pagos", por lo que se opta por la alternativa de pago 2 "Cuatro pagos", siendo ésta la más conveniente para la Institución.

El monto estimado para la contratación dentro del presupuesto del año dos mil dieciséis, es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$284,430.00).

En virtud de lo anterior, luego de haber realizado el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución, en las Bases de Licitación y dando cumplimiento a los artículos 56 y 63 de la LACAP y al artículo 56 del Reglamento de la LACAP, esta Comisión RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública N° LP 01/2016 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - AÑO 2016", a la sociedad SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, con la alternativa de pago 2, Cuatro Pagos, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$233,310.00), correspondiente al período del treinta y uno de diciembre de dos mil quince, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, ambas fechas a las doce horas del mediodía, por haber alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta estar dentro del monto presupuestado, una vez esté aprobado el presupuesto nacional.



Conocido el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Director Presidente sometió a votación la aprobación de la recomendación de dicha comisión, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva por unanimidad RESUEVE Y RATIFICA:

**Resolución N° 41/2015.**

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- I. Que mediante memorándum N° 7755-173-2015 de fecha 07 de Julio de 2015, suscrito por el Licenciado Juan Esteban Casiva Gaitán, Jefe del Departamento de Seguros, se solicitó la Contratación de Póliza de Seguro Médico Hospitalario para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, correspondientes al ejercicio 2016.
- II. Que de conformidad al artículo treinta y nueve literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió la Licitación Pública LP N° 01/2016 denominada “Contratación de Póliza de Seguro Médico Hospitalario para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - Año 2016”, publicada el día 07 de Septiembre de 2015 en los periódicos La Prensa Gráfica, Diario Co Latino, además en Comprasal, habiendo descargado del Sistema COMPRASAL, ocho sociedades de seguros.
- III. Que el día 05 de octubre del año 2015, se realizó la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública LP N° 01/2016 “Contratación de Póliza de Seguro Médico Hospitalario para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - Año 2016”, de los oferentes detallados a continuación:

| N° | NOMBRE DEL OFERENTE                   | ALTERNATIVA DE PAGO | POR PERSONA | N° DE PERSONAS | MONTO DE LA OFERTA |
|----|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------|--------------------|
| 1  | MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.      | “1” Pago Único      | \$814.90    | 303            | \$246,914.70       |
|    |                                       | “2” Cuatro Pagos    | \$896.40    | 303            | \$271,609.20       |
| 2  | SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS | “1” Pago Único      | \$770.00    | 303            | \$233,310.00       |
|    |                                       | “2” Cuatro Pagos    | \$770.00    | 303            | \$233,310.00       |

- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A. y SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, determinó que ambas cumplieron con la totalidad de los documentos legales, requeridos en las bases de Licitación y por tanto, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera.
- V. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A. y SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que el oferente MAPFRE LA CENTRO



AMERICANA, S.A., no cumple con los índices de solvencia y de resultado y no alcanzó el porcentaje mínimo establecido del 14.00%; por lo que únicamente la sociedad SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, se consideró elegible por haber obtenido el puntaje de 18.96% para ser evaluada en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.

- VI. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de la sociedad SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, se considera elegible por haber obtenido el puntaje de 42.00%, para ser evaluada en la propuesta económica.
- VII. Que el detalle del monto propuesto de la sociedad SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, que se considera elegible es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$233,310.00), con la alternativa de pago 2, Cuatro Pagos.
- VIII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas recomendó adjudicar el proceso de Licitación Pública N° LP 01/2016 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - AÑO 2016", a la sociedad SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERONAS, con la alternativa de pago 2, Cuatro Pagos, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$233,310.00), correspondiente al período del treinta y uno de diciembre de dos mil quince, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, ambas fechas a las doce horas del mediodía, por haber alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva, RESUELVE Y RATIFICA:

1. ADJUDICAR a la sociedad SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERONAS, la Licitación Pública N° LP 01/2016 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - AÑO 2016", por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$233,310.00), con la alternativa de pago 2, Cuatro Pagos, correspondiente al período del treinta y uno de diciembre de dos mil quince, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, ambas fechas a las doce horas del mediodía, por haber alcanzado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación. NOTIFÍQUESE.



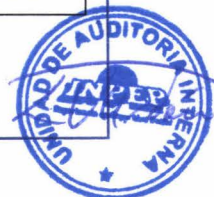
**III. Solicitud de aprobación y ratificación de adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2016 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2016".**

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública N° 02/2016 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2016", informando que el informe en referencia, fue revisado por la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reunión realizada el día 26 de noviembre del presente año.

De conformidad al informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la licitación en referencia se publicó el día 7 de septiembre de 2015, en los periódicos: La Prensa Gráfica, Diario Co. Latino y además se publicó en COMPRASAL. Las empresas que obtuvieron bases de licitación, lo hicieron de forma física directamente en la UACI y por medio de COMPRASAL, siendo éstas: HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA, lo hizo de forma física y a través de COMPRASAL lo hicieron: MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES); TEXVASA, S.A. DE C.V.; EDWIN ALVARENGA; INDUSTRIAS CONFECIONARIAS, S.A. DE C.V.; VENGO, S.A. DE C.V.; ROXANA DEYSI SERVELLON HERNANDEZ; MIMOTEX, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS MONERVA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS TOPAZ, S.A.; FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.; UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.; MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS; HASGAL, S.A. DE C.V.

Además, informa la Comisión de Evaluación de Ofertas, que el día 2 de Octubre de 2015, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas por INDUSTRIAS TOPAZ, S.A., HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA, FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., y HASGAL, S.A. DE C.V., las cuales se detallan a continuación:

| Ítem Ofertado         | Monto de la oferta presentada |  |                                       |                      |
|-----------------------|-------------------------------|--|---------------------------------------|----------------------|
|                       | INDUSTRIAS TOPAZ, S.A.        | HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA | FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. | HASGAL, S.A. DE C.V. |
| 1                     | No ofertó                     | \$37,446.90                            | \$40,972.08                           | No ofertó            |
| 2                     | No ofertó                     | \$258.50                               | No ofertó                             | No ofertó            |
| 3                     | No ofertó                     | \$2,739.00                             | No ofertó                             | No ofertó            |
| 4                     | \$6,429.60                    | \$4,462.56                             | No ofertó                             | \$3,693.60           |
| 5                     | \$152.10                      | \$180.00                               | No ofertó                             | \$129.90             |
| 6                     | \$608.40                      | \$765.60                               | No ofertó                             | \$519.60             |
| 7                     | \$6,557.00                    | \$5,530.00                             | No ofertó                             | \$6,221.25           |
| 8                     | No ofertó                     | \$585.00                               | No ofertó                             | No ofertó            |
| <b>Total ofertado</b> | <b>\$13,747.10</b>            | <b>\$51,967.56</b>                     | <b>\$40,972.08</b>                    | <b>\$10,564.35</b>   |



Una vez analizadas las propuestas presentadas por las Ofertantes, se determinó, que todas cumplen con la totalidad de los documentos legales solicitados en las bases de licitación, por lo que son consideradas ELEGIBLES, para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera.

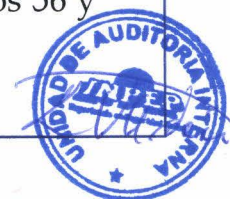
Realizado el análisis de la capacidad financiera de las ofertantes, se obtuvo como resultado que la Sociedad HASGAL, S.A. de C.V., no alcanzó el porcentaje mínimo requerido, obteniendo un 10.00%, por lo que no es considerada elegible para continuar con su evaluación. La sociedad INDUSTRIAS TOPAZ, S.A., no presentó los estados financieros, por lo que no se evaluó esta etapa, considerándose no elegible para continuar con su evaluación. Únicamente las ofertantes HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA y FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., alcanzaron el requisito mínimo en la etapa de la evaluación financiera, por tanto, se consideran elegibles para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

En la evaluación técnica únicamente se evaluaron las ofertas presentadas por HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA y FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., se determinó que la propuesta de la ofertante HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA, obtuvo un puntaje de 76.63%, para el ítem #1, para el ítems #2 obtuvo un puntaje de 80.83%; para el ítem #3 obtuvo un puntaje de 53.33%; para el ítem #4, obtuvo un puntaje de 79.83%; para los ítems #5 y #6 obtuvo un puntaje de 73.33%; para el ítem #7 obtuvo un puntaje de 25.83%, y para el ítem #8 obtuvo un puntaje de 80.83%; habiendo alcanzado y superado los porcentajes establecidos, únicamente para los ítems #1, #2, #4, y #8 considerándose así dichos ítems ELEGIBLES; y FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje de 72.47%, para el ítem #1, siendo éste el único ítem ofertado por dicha sociedad, no habiendo alcanzado los porcentajes establecidos, se considera NO ELEGIBLE.

En la etapa de la evaluación de la OFERTA ECONÓMICA, únicamente se consideró la presentada por la Sra. HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA, ya que superó el 88.50%, en la sumatoria de la evaluación de la capacidad financiera y oferta técnica, requisito indispensable para ser considerada en la oferta económica.

El monto estimado para el suministro, dentro del presupuesto del año 2016, para los 8 ítems, es de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$61,450.00), el cual se encuentra pendiente de aprobación por la Asamblea Legislativa.

En virtud de lo anterior, luego de haber realizado el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución, en las Bases de Licitación y dando cumplimiento a los artículos 56 y



63 de la LACAP y al artículo 56 del Reglamento de la LACAP, esta Comisión RECOMIENDA:

Adjudicar la Licitación Pública N° LP 02/2016 “**Suministro de Uniformes para El Personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2016**”, en forma parcial por ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

- A la señora HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA, el valor de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,752.96), IVA incluido, por haber alcanzado y superado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta encontrarse acorde a los precios del mercado; los ítems y montos de acuerdo al siguiente detalle:

| No. | ÍTEMS  | Valor con IVA |
|-----|--|---------------|
| 1   | Uniforme para el personal femenino de oficina.   | \$37,446.90   |
| 2   | Uniforme para personal de enfermería.  | \$258.50      |
| 4   | Uniforme para el personal masculino de Servicios Generales, Motoristas, ordenanzas y mantenimiento.                          | \$4,462.56    |
| 8   | Gabachas de Trabajo para el Personal masculino y femenino de oficina, Servicios Generales y Centro Recreativo Costa del Sol. | \$585.00      |
|     | TOTALES  | \$42,752.96   |

- Declarar desierta la Licitación Pública N° LP 02/2016 “**Suministro de Uniformes para El Personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2016**”, en forma parcial por ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

| No. | ÍTEMS   |
|-----|---|
| 3   | Uniforme para el personal femenino de Servicios Generales.          |
| 5   | Uniforme para el personal femenino Centro Recreativo Costa del Sol  |
| 6   | Uniforme para el personal Masculino Centro Recreativo Costa del Sol |
| 7   | Camisas para el personal masculino de oficina.                      |

Debido a que la única oferta considerada elegible para ser evaluada técnicamente no superó la evaluación técnica.

Conocido el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Director Presidente sometió a votación la aprobación de la recomendación de dicha comisión, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva por unanimidad RESUEVE Y RATIFICA:

### Resolución N° 42/2015

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- I. Que mediante memorándum referencia RRHH/77-66-396-2015 de fecha 20 de Julio de 2015, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos,





Licenciada Norma Benavides de Fortis, con el Visto Bueno de la Licenciada Deysi Nohemí Ramírez Flores, Subgerente Administrativa, se solicita el "Suministro de Uniformes para el personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2016".

- II. Que de conformidad al Artículo Treinta y Nueve, literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió la Licitación Pública LP N° 02/2016 denominada "Suministro de Uniformes para El Personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2016", publicada el día 07 de Septiembre de 2015, en los periódicos La Prensa Gráfica, Diario Co Latino, además en Comprasal, presentándose a retirar bases únicamente una empresa directamente en la UACI y catorce lo hicieron directamente desde COMPRASAL.
- III. Que el día 2 de Octubre de 2015, se realizó la recepción y Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública LP N° 02/2016 "Suministro de Uniformes para el personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2016", recibándose cuatro ofertas, según el siguiente cuadro:

| Ítem | DESCRIPCIÓN   | Monto de la oferta presentada |  |                                       |                      |
|------|---|-------------------------------|--|---------------------------------------|----------------------|
|      |   | INDUSTRIAS TOPAZ, S.A.        | HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA | FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. | HASGAL, S.A. DE C.V. |
| 1    | Uniforme para el personal femenino de oficina.  | No ofertó                     | \$37,446.90                            | \$40,972.08                           | No ofertó            |
| 2    | Uniforme para personal de enfermería.   | No ofertó                     | \$258.50                               | No ofertó                             | No ofertó            |
| 3    | Uniforme para el personal femenino de Servicios Generales.  | No ofertó                     | \$2,739.00                             | No ofertó                             | No ofertó            |
| 4    | Uniforme para el personal masculino de Servicios Generales, Motoristas, ordenanzas y mantenimiento. | \$6,429.60                    | \$4,462.56                             | No ofertó                             | \$3,693.60           |
| 5    | Uniforme para el personal femenino Centro Recreativo Costa del Sol                                  | \$152.10                      | \$180.00                               | No ofertó                             | \$129.90             |
| 6    | Uniforme para el personal Masculino Centro Recreativo Costa del Sol                                 | \$608.40                      | \$765.60                               | No ofertó                             | \$519.60             |
| 7    | Camisas para el personal masculino de oficina.  | \$6,557.00                    | \$5,530.00                             | No ofertó                             | \$6,221.25           |
| 8    | Gabachas de trabajo   | No ofertó                     | \$585.00                               | No ofertó                             | No ofertó            |
|      | <b>Total ofertado</b>   | <b>\$13,747.10</b>            | <b>\$51,967.56</b>                     | <b>\$40,972.08</b>                    | <b>\$10,564.35</b>   |



- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes INDUSTRIAS TOPAZ, S.A., Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa, FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. y HASGAL, S.A. DE C.V. determinó que todas cumplieron con la totalidad de los documentos legales, requeridos en las bases de licitación, y que son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera.
- V. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: INDUSTRIAS TOPAZ, S.A., Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa, FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. y HASGAL, S.A. DE C.V., que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que el oferente HASGAL, S.A. DE C.V. no alcanzó el porcentaje mínimo requerido del 12.00% e INDUSTRIAS TOPAZ, S.A., no fue evaluada por no presentar los estados financieros; por lo que únicamente las ofertantes Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa y FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., se consideraron elegibles por haber obtenido el porcentaje del 12.00% para ser evaluados en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.
- VI. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de las oferentes: Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa se consideró elegible por haber alcanzado el porcentaje mínimo requerido del 76.50% para los ítems #1, #2 #4 y el Ítem #8 para ser evaluadas en la propuesta económica. No fue elegible técnicamente para los ítems del #3, #5, #6 y #7; de igual manera la Sociedad FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., para el único Ítem ofertado el #1.
- VII. Que el detalle de los montos propuestos por las ofertantes que se consideran elegibles, se detallan de la siguiente manera:

| Ítem | DESCRIPCIÓN   | Evaluación del precio                  |                                       |
|------|---|--|---------------------------------------|
|      |   | HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA | FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. |
| 1    | Uniforme para el personal femenino de oficina.  | \$37,446.90                            | \$40,972.08                           |
| 2    | Uniforme para personal de enfermería.   | \$258.50                               | No ofertó                             |
| 4    | Uniforme para el personal masculino de Servicios Generales, Motoristas, ordenanzas y mantenimiento. | \$4,462.56                             | No ofertó                             |
| 8    | Gabachas de trabajo   | \$585.00                               | No ofertó                             |
|      | <b>Total ofertado</b>   | <b>\$42,752.96</b>                     | <b>\$40,972.08</b>                    |

- VIII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas recomendó:



1. Adjudicar la Licitación Pública N° LP 02/2016 "Suministro de Uniformes para El Personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2016", en forma parcial por ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

A la oferente HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA, el valor de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,752.96), IVA incluido, por haber alcanzado y superado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta encontrarse acorde a los precios del mercado; los ítems y montos de acuerdo al siguiente detalle:

| No.     | Descripción  | Valor con IVA |
|---------|--|---------------|
| 1       | Uniforme para el personal femenino de oficina.   | \$37,446.90   |
| 2       | Uniforme para personal de enfermería.  | \$258.50      |
| 4       | Uniforme para el personal masculino de Servicios Generales, Motoristas, ordenanzas y mantenimiento.                          | \$4,462.56    |
| 8       | Gabachas de Trabajo para el Personal masculino y femenino de oficina, Servicios Generales y Centro Recreativo Costa del Sol. | \$585.00      |
| TOTALES |  | \$42,752.96   |

2. Declarar desierta la Licitación Pública N° LP 02/2016 "Suministro de Uniformes para El Personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2016", en forma parcial por ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

| Ítem No. | Descripción   |
|----------|---|
| 3        | Uniforme para el personal femenino de Servicios Generales.          |
| 5        | Uniforme para el personal femenino Centro Recreativo Costa del Sol  |
| 6        | Uniforme para el personal Masculino Centro Recreativo Costa del Sol |
| 7        | Camisas para el personal masculino de oficina.                      |

Debido a que la única oferta considerada elegible para ser evaluada técnicamente no superó la evaluación técnica.

**POR TANTO:** Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva, RESUELVE y RATIFICA:

1. Adjudicar la Licitación Pública N° LP 02/2016 "Suministro de Uniformes para El Personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2016", en forma parcial por ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

A la oferente HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA, el valor de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,752.96), IVA incluido, por



haber alcanzado y superado los porcentajes establecidos en las diferentes etapas de evaluación y su oferta encontrarse acorde a los precios del mercado; los ítems y montos de acuerdo al siguiente detalle:

| No. | Descripción  | Valor con IVA |
|-----|--|---------------|
| 1   | Uniforme para el personal femenino de oficina.   | \$37,446.90   |
| 2   | Uniforme para personal de enfermería.  | \$258.50      |
| 4   | Uniforme para el personal masculino de Servicios Generales, Motoristas, ordenanzas y mantenimiento.                          | \$4,462.56    |
| 8   | Gabachas de Trabajo para el Personal masculino y femenino de oficina, Servicios Generales y Centro Recreativo Costa del Sol. | \$585.00      |
|     | TOTALES  | \$42,752.96   |

2. Declarar desierta la Licitación Pública N° LP 02/2016 "Suministro de Uniformes para el Personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2016", en forma parcial por ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

| No. | Descripción   |
|-----|---|
| 3   | Uniforme para el personal femenino de Servicios Generales.          |
| 5   | Uniforme para el personal femenino Centro Recreativo Costa del Sol  |
| 6   | Uniforme para el personal Masculino Centro Recreativo Costa del Sol |
| 7   | Camisas para el personal masculino de oficina.                      |

Debido a que la única oferta considerada elegible para ser evaluada técnicamente no superó la evaluación técnica.

3. Autorizar a la UACI el inicio de una nueva gestión, bajo la modalidad de Libre Gestión, a fin de contratar los ítems declarados desiertos. NOTIFIQUESE.

**IV. Solicitud de aprobación y ratificación de adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2016 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del INPEP para el año 2016".**

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública N° 03/2016 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del INPEP para el año 2016", informando que dicho informe fue revisado por la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reunión realizada el día 1 de diciembre del presente año.

De acuerdo al informe de la comisión, la licitación antes detallada fue publicada el día siete de septiembre de 2015, en los periódicos: La Prensa Gráfica, Diario Co Latino y en COMPRASAL, siendo las empresas que obtuvieron bases de licitación las siguientes. De forma física lo hizo COSAINAPS, S.A. DE C.V., y a través de COPRASAL los



hicieron las empresas: COSASE, S.A. DE C.V.; MAVERICK SEGURIDAD, S.A. DE C.V.; PROTECCIÓN MAXIMA, S.A. DE C.V. (PROMAX, S.A. DE C.V.) ; GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SSELIMZA, S.A. DE C.V.); SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (SEGURINTER, S.A. DE C.V.) y SSERVAL, S.A. DE C.V.

Además se informa que el día 29 de Septiembre de 2015, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas por COSAINAP, S.A. DE C.V.; PROMAX S.A. DE C.V.; MAVERICK SEGURIDAD, S.A. DE C.V.; SEGURINTER, S.A. DE C.V.; y SSELIMZA, S.A. DE C.V., las cuales se detallan a continuación:

| N° | NOMBRE DEL OFERENTE              | MONTO DE LA OFERTA |
|----|----------------------------------|--------------------|
| 1  | COSAINAP, S.A. DE C.V.           | \$103,056.00       |
| 2  | PROMAX S.A. DE C.V.              | \$109,440.00       |
| 3  | MAVERICK SEGURIDAD, S.A. DE C.V. | \$114,454.80       |
| 4  | SEGURINTER, S.A. DE C.V.         | \$115,200.00       |
| 5  | SSELIMZA, S.A. DE C.V.           | \$144,720.00       |

Una vez analizados legalmente los documentos presentados por las Ofertantes, se ha determinado que:

1. Las Sociedades COSAINAPS, S.A DE C.V. y MAVERICK SEGURIDAD, S.A DE C.V., no cumplieron con los requisitos siguientes:

- Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad: ya que presentan dicha resolución emitida por la PNC, vencida, adjuntando constancia de la PNC, de estar en trámite de renovación.
- Resolución de autorización de operaciones como agencia de seguridad: ya que presentan dicha resolución emitida por la PNC vencida, habiendo presentado constancia de la PNC de estar la misma en trámite de renovación.

Cabe mencionar que de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, acordó solicitar a dichas sociedades que presentaran dichos documentos vigentes; presentando nuevamente constancia de la PNC de estar la misma en trámite de renovación, más no la resolución tal como se solicitó en las Bases de Licitación. Al no cumplir con la presentación de la totalidad de los documentos solicitados, dichas sociedades no son consideradas elegibles para continuar en el análisis de la siguiente etapa de evaluación.

2. Las Sociedades PROMAX S.A. DE C.V., SEGURINTER, S.A. DE C.V. y SSELIMZA, S.A. DE C.V., cumplieron con los requerimientos legales solicitados en las Bases de Licitación, por lo que se consideran **ELEGIBLES** para continuar en el análisis de la siguiente etapa de evaluación.

Realizado el análisis de la capacidad financiera de las ofertantes, se obtuvo como resultado que la Sociedad PROMAX, S.A. DE C.V., obtuvo el porcentaje mínimo



requerido (12%), y las Sociedades SEGURINTER, S.A. DE C.V. y SSELIMZA, S.A. DE C.V., obtuvieron el máximo requerido en esta etapa de evaluación (15%), por tanto, las 3 ofertantes se consideran elegibles para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

En la evaluación técnica únicamente se evaluaron las ofertas presentadas por las Sociedades PROMAX, S.A. DE C.V.; SEGURINTER, S.A. DE C.V. y SSELIMZA, S.A. DE C.V., obteniendo los siguientes resultados:

| PARÁMETROS A EVALUAR  | Puntos asignados % | EMPRESAS OFERTANTES  |                          |                        |
|---|--------------------|----------------------|--------------------------|------------------------|
|   |                    | PROMAX, S.A. DE C.V. | SEGURINTER, S.A. DE C.V. | SSELIMZA, S.A. DE C.V. |
| a) Verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas. | Cumple/No cumple   | Cumple               | Cumple                   | Cumple                 |
| b) Experiencia general de la empresa y constancias de la misma.           | 50%                | 0.0% (*1)            | 50.00%                   | 33.33%(*3)             |
| c) Experiencia del personal asignado.                                     | 35%                | 15.00% (*2)          | 35.00%                   | 35.00%                 |
| TOTAL   | 85.00%             | 15.00%               | 85.00%                   | 68.33%                 |

La Sociedad PROMAX, S.A. DE C.V., obtuvo únicamente 15%, por lo que fue declarada NO ELEGIBLE técnicamente ya que no alcanzó el porcentaje mínimo del 68.00% requerido en la oferta técnica.

Las sociedades SEGURINTER, S.A. DE C.V. y SSELIMZA, S.A. DE C.V., alcanzaron y superaron el porcentaje mínimo del 68.00% requerido en la oferta técnica, por lo que fueron elegibles técnicamente y se consideraron en la oferta económica.

Al realizar la sumatoria de la evaluación financiera y técnica se obtuvo el siguiente resultado:

| PROMAX, S.A. DE C.V. |         |        | SEGURINTER, S.A. DE C.V. |         |         | SSELIMZA, S.A. DE C.V. |         |        |
|----------------------|---------|--------|--------------------------|---------|---------|------------------------|---------|--------|
| FINANCIERA           | TÉCNICA | TOTAL  | FINANCIERA               | TÉCNICA | TOTAL   | FINANCIERA             | TÉCNICA | TOTAL  |
| 12.00%               | 15.00%  | 27.00% | 15.00%                   | 85.00%  | 100.00% | 15.00%                 | 68.33%  | 83.33% |

En la etapa de la evaluación de la OFERTA ECONÓMICA, únicamente se consideraron las presentadas por las sociedades SEGURINTER, S.A. DE C.V. y SSELIMZA, S.A. DE C.V., ya que superaron el 80.00%, en la sumatoria de la evaluación de la capacidad financiera y oferta técnica, requisito indispensable para ser considerada en la oferta económica.

El monto estimado para esta contratación dentro del presupuesto del año 2016, es de \$115,000.00 y las ofertas económicas presentadas por las sociedades SEGURINTER, S.A. DE C.V., y SSELIMZA, S.A. DE C.V., superan en \$200.00, y \$29,720.00, respectivamente, al monto presupuestado para dicho rubro.

En virtud de lo anterior y luego de haber realizado el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución, en las Bases de Licitación y dando cumplimiento a los artículos 56 y



63 de la LACAP y al artículo 56 del Reglamento de la LACAP, esta Comisión, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública N° LP 03/2016 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del INPEP para el Año 2016", a la Sociedad SEGURINTER, S.A. DE C.V., por el valor de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115,200.00), IVA incluido, por haber cumplido con los requisitos legales, y haber obtenido los porcentajes máximos establecidos en la capacidad financiera y en la etapa técnica y ser la oferta de menor valor entre las ofertas consideradas elegibles.

Conocido el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Director Presidente sometió a votación la aprobación de la recomendación de dicha comisión, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva por unanimidad RESUEVE Y RATIFICA:

### **Resolución N° 43/2015**

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- I. Que mediante memorándum N° 7756-182-2015 de fecha 25 de Junio de 2015, suscrito por la Arquitecta Virna Rodas, Jefa del Departamento de Servicios Generales, con el Visto Bueno de la Licenciada Deysi Nohemí Ramírez Flores, Subgerente Administrativa, se solicitó la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del INPEP, Año 2016.
- II. Que de conformidad al artículo treinta y nueve literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió la Licitación Pública LP N° 03/2016 denominada "**Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del INPEP para el Año 2016**", publicada el día 07 de Septiembre de 2015 en los periódicos La Prensa Gráfica, Diario Co Latino, además en Comprasal, presentándose a retirar bases únicamente una empresa directamente en la UACI y nueve lo hicieron directamente desde COMPRASAL.
- III. Que el día 29 de Septiembre de 2015, se realizó la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública LP N° 03/2016 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del INPEP para el Año 2016", recibándose cinco ofertas.
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes COSAINAPS, S.A DE C.V., MAVERICK SEGURIDAD, S.A DE C.V., PROMAX S.A. DE C.V., SEGURINTER, S.A. DE C.V. y SSELIMZA, S.A. DE C.V., determinó que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias, requeridos en las bases de licitación, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de la capacidad financiera, los cuales se detallan a continuación: PROMAX S.A. DE C.V., SEGURINTER, S.A. DE C.V. y SSELIMZA, S.A. DE C.V. Los oferentes COSAINAPS, S.A DE C.V. y MAVERICK SEGURIDAD, S.A DE C.V. que presentaron vencidas la Resolución de autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional Civil (renovación) y la Resolución de autorización vigente de



operaciones como agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional Civil, se les otorgó el plazo de tres días hábiles, para solventar tal situación.

- V. Que durante el plazo otorgado para que subsanaran los errores u omisiones relacionados con la presentación de documentos solicitados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, los oferentes COSAINAPS, S.A DE C.V. y MAVERICK SEGURIDAD, S.A DE C.V., no presentaron lo solicitado, específicamente: la Resolución de autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional Civil (renovación) y la Resolución de autorización vigente de operaciones como agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional Civil; por lo que se consideraron no elegibles, para continuar con la siguiente etapa de evaluación.
- VI. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: PROMAX S.A. DE C.V., SEGURINTER, S.A. DE C.V. y SSELIMZA, S.A. DE C.V., que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que los tres ofertantes, se consideraron elegibles por haber alcanzado el porcentaje de 12% mínimo, para ser evaluados en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.
- VII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los oferentes: SEGURINTER, S.A. DE C.V. y SSELIMZA, S.A. DE C.V. se consideraron elegibles por haber obtenido el porcentaje de 68.00% para ser evaluadas en la propuesta económica. El oferente PROMAX, S.A. DE C.V., obtuvo únicamente 15% del 68.00% mínimo establecido en la parte técnica, por lo que fue declarada NO ELEGIBLE.
- VIII. Que el detalle de los montos propuestos de los oferentes que se consideran elegibles, se detallan de la siguiente manera:

| EVALUACIÓN DEL PRECIO |                          |                                  |
|-----------------------|--------------------------|----------------------------------|
| No.                   | OFERENTES                | MONTO OFERTADO<br>(IVA incluido) |
| 1°                    | SEGURINTER, S.A. DE C.V. | \$ 115,200.00                    |
| 2°                    | SSELIMZA, S.A. DE C.V.   | \$ 144,720.00                    |

- IX. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas recomendó adjudicar el proceso de Licitación Pública LP N° 03/2016 denominada "**Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del INPEP para el Año 2016**" a la oferta de SEGURINTER, S.A. DE C.V., por haber cumplido con los requisitos legales, y haber obtenido los porcentajes máximos establecidos en la capacidad financiera y en la etapa técnica y ser la oferta de menor valor entre las ofertas consideradas elegibles; por el valor de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115,200.00) IVA incluido, para el plazo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.





**POR TANTO:** Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva, **RESUELVE Y RATIFICA:**

**ADJUDICAR** a la sociedad SEGURINTER, S.A. DE C.V. la Licitación Pública LP N° 03/2016 denominada “**Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del INPEP para el Año 2016**”, por haber cumplido con los requisitos legales, y haber obtenido los porcentajes máximos establecidos en la capacidad financiera y en la etapa técnica y ser la oferta de menor valor entre las ofertas consideradas elegibles; por el valor de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115,200.00) IVA incluido.- **NOTIFÍQUESE.**

**V. Solicitud de autorización y ratificación de prórroga de las pólizas de Seguro de Daños y Seguro de Personas, para el año 2016.**

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de autorización de prórroga de las pólizas de Seguro de Daños y Seguro de Personas, para el año 2016, la cual fue presentada a la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reunión del día 21 de agosto del año en curso.

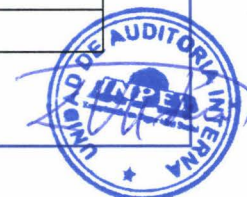
De acuerdo a memorando Ref. 3364-279-2015, de fecha 14 de diciembre del presente año, firmado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, detalla las pólizas a prorrogar, siendo éstas:

**Ramo de Daños:**

| PÓLIZA  | SOCIEDAD                    | MONTO              | CONTRATO REFERENCIA | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO |
|---|-----------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------|
| Incendio y Líneas Aliadas (Activo Fijo)             | SCOTIA SEGUROS, S.A.        | \$8,724.80         | 03/2015/RG4         | 05/01/2015                  |
| Automotores   | SCOTIA SEGUROS, S.A.        | \$6,387.43         |                     |                             |
| Fidelidad de Empleados                              | SEGUROS E INVERSIONES, S.A. | \$983.10           | 02/2015/RG4         | 09/01/2015                  |
| Fianzas de Fidelidad Gubernamental                  | SEGUROS E INVERSIONES, S.A. | \$8,768.80         |                     |                             |
| Equipo Electrónico                                  | SEGUROS E INVERSIONES, S.A. | \$1,320.58         |                     |                             |
| Incendio y Líneas Aliadas (Unidades Habitacionales) | LA CENTRO AMERICANA, S.A.   | \$12,651.53        | 01/2015/RG4         | 09/01/2015                  |
| <b>Total Ramo de Daños</b>                          |                             | <b>\$38,836.24</b> |                     |                             |

**Ramo de Personas**

| PÓLIZA  | SOCIEDAD                             | MONTO               | CONTRATO REFERENCIA | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO |
|---|--------------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------|
| Seguro Colectivo de Vida Básico (para funcionarios y empleados activos del INPEP) | SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS | \$19,554.60         | 05/2015/RG4         | 09/01/2015                  |
| Seguro de Vida Temporal Decreciente (Seguro de Deuda)                             | LA CENTRO AMERICANA, S.A.            | \$121,985.41        | 04/2015/RG4         | 09/01/2015                  |
| <b>Total Ramo de Personas</b>   |                                      | <b>\$141,540.01</b> |                     |                             |



Conocido el detalle de las pólizas de Seguro de Daños y Seguro de Personas, para el año 2016 a prorrogar, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de prorrogar dichas pólizas, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva por unanimidad RESUEVE Y RATIFICA:

### Resolución N° 44/2015

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- I. Que el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, para el año 2015 suscribió contratos, a fin de adquirir las pólizas de seguros siguientes:

#### Ramo de Daños:

| PÓLIZA  | CONTRATISTA                 | MONTO              | CONTRATO REFERENCIA | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO |
|---|-----------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------|
| Incendio y Líneas Aliadas (Activo Fijo)             | SCOTIA SEGUROS, S.A.        | \$8,724.80         | 03/2015/RG4         | 05/01/2015                  |
| Automotores   | SCOTIA SEGUROS, S.A.        | \$6,387.43         |                     |                             |
| Fidelidad de Empleados                              | SEGUROS E INVERSIONES, S.A. | \$983.10           | 02/2015/RG4         | 09/01/2015                  |
| Fianzas de Fidelidad Gubernamental                  | SEGUROS E INVERSIONES, S.A. | \$8,768.80         |                     |                             |
| Equipo Electrónico                                  | SEGUROS E INVERSIONES, S.A. | \$1,320.58         |                     |                             |
| Incendio y Líneas Aliadas (Unidades Habitacionales) | LA CENTRO AMERICANA, S.A.   | \$12,651.53        | 01/2015/RG4         | 09/01/2015                  |
| <b>Total Ramo de Daños</b>                          |                             | <b>\$38,836.24</b> |                     |                             |

#### Ramo de Personas:

| PÓLIZA  | CONTRATISTA                          | MONTO               | CONTRATO REFERENCIA | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO |
|---|--------------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------|
| Seguro Colectivo de Vida Básico (para funcionarios y empleados activos del INPEP) | SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS | \$19,554.60         | 05/2015/RG4         | 09/01/2015                  |
| Seguro de Vida Temporal Decreciente (Seguro de Deuda)                             | LA CENTRO AMERICANA, S.A.            | \$121,985.41        | 04/2015/RG4         | 09/01/2015                  |
| <b>Total Ramo de Personas</b>   |                                      | <b>\$141,540.01</b> |                     |                             |

El plazo de dichos contratos es por un período de doce meses contados a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, ambas fechas a las doce horas del mediodía.



- II. Que según memorando Referencia 7-7-5-5-193-2015, suscrito por el Licenciado Juan Esteban Casiva Gaitán, Jefe del Departamento de Seguros, remite informe como Administrador de los Contratos en mención, en los que propone se considere la solicitud de prórroga de dichos contratos para el ejercicio dos mil dieciséis en las mismas condiciones pactadas para el presente año.
- III. Que para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos es necesario seguir contando en forma ininterrumpida con las pólizas de seguros antes descritas.
- IV. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del Suministro se mantienen favorables para la institución.
- V. Que se recibieron notas de fecha 04 de diciembre de 2015, firmadas por los contratistas, de la siguiente manera:

**Ramo de Daños:**

| PÓLIZA  | CONTRATISTA                 | NOTA FIRMADA POR  | FECHA DE NOTA |
|---|-----------------------------|---|---------------|
| Incendio y Líneas Aliadas (Activo Fijo)             | SCOTIA SEGUROS, S.A.        | Licenciada Roxana Marisol Vásquez, Subgerente de Negocios Líneas Corporativas | 04/12/2015    |
| Automotores   | SCOTIA SEGUROS, S.A.        |   |               |
| Fidelidad de Empleados                              | SEGUROS E INVERSIONES, S.A. | Ivette Yazmín Koch de Magaña, Apoderada General Administrativa                | 04/12/2015    |
| Fianzas de Fidelidad Gubernamental                  | SEGUROS E INVERSIONES, S.A. |   |               |
| Equipo Electrónico                                  | SEGUROS E INVERSIONES, S.A. |   |               |
| Incendio y Líneas Aliadas (Unidades Habitacionales) | LA CENTRO AMERICANA, S.A.   | Gabriel García González, Gerente General                                      | 04/12/2015    |

**Ramo de Personas:**

| PÓLIZA  | CONTRATISTA                          | NOTA FIRMADA POR   | FECHA DE NOTA |
|---|--------------------------------------|--|---------------|
| Seguro Colectivo de Vida Básico (para funcionarios y empleados activos del INPEP) | SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS | Ivette Yazmín Koch de Magaña, Apoderada General Administrativa | 04/12/2015    |
| Seguro de Vida Temporal Decreciente (Seguro de Deuda)                             | LA CENTRO AMERICANA, S.A.            | Gabriel García González, Gerente General.                      | 04/12/2015    |

En dichas notas cada una de las sociedades con las que se ha contratado las referidas pólizas, expresan su consentimiento de prorrogar los contratos relacionados en el numeral uno de esta resolución, manteniendo los mismos términos técnicos y condiciones contractuales.

- VI. Que según cláusula décima tercera "Prórroga" de los respectivos contratos, previa al vencimiento del plazo pactado, el contrato podrá ser prorrogado.



**POR TANTO**, con base a las razones antes expuestas y a los Artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, esta Junta Directiva de INPEP, RESUELVE Y RATIFICA:

1. **PRORROGAR** los contratos suscritos con las Sociedades de Seguro, proveniente de la Licitación Pública LP 01/2015 denominada “Contratación de Pólizas de Seguros de Daños y Seguros de Personas para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos año - 2015”, así:

a. **Del Ramo de Daños** el monto total de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,836.24) IVA incluido, para el plazo de doce meses contados a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, ambas fechas a las doce horas del mediodía, con la alternativa de pago 2: “cuatro pagos”, de acuerdo al siguiente detalle:

a.i. El contrato N° **03/2015/RG4** suscrito con la sociedad SCOTIA SEGUROS, S.A. por el valor de quince mil ciento doce 23/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ **15,112.23**) IVA incluido, para que suministre las siguientes pólizas:

| PÓLIZA                                  | PRECIO              |
|---|---------------------|
| Incendio y Líneas Aliadas (Activo Fijo) | \$ 8,724.80         |
| Automotores                             | 6,387.43            |
| Total (IVA incluido)                    | \$ <b>15,112.23</b> |

a.i. El contrato N° **02/2015/RG4** suscrito con la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A., por el valor de once mil setenta y dos 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América ( \$ **11,072.48**) IVA incluido, para que suministre las siguientes pólizas:

| PÓLIZA                             | PRECIO              |
|------------------------------------|---------------------|
| Fidelidad de Empleados             | \$ 983.10           |
| Fianzas de Fidelidad Gubernamental | 8,768.80            |
| Equipo Electrónico                 | 1,320.58            |
| Total (IVA incluido)               | \$ <b>11,072.48</b> |

a.iii.El contrato N° **01/2015/RG4** suscrito con la sociedad LA CENTRO AMERICANA, S.A. por el valor de doce mil seiscientos cincuenta y uno 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ **12,651.53**) IVA incluido, para que suministre la póliza de Incendio y Líneas Aliadas (Unidades Habitacionales).



b. **Del Ramo de Personas** el monto total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$141,540.01), para el plazo de doce meses contados a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, ambas fechas a las doce horas del mediodía, de acuerdo al siguiente detalle:

b.i. El contrato N° **05/2015/RG4** suscrito con la sociedad SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS por el precio de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,554.60), para que suministre la póliza de Seguro Colectivo de Vida Básico (para funcionarios y empleados activos del INPEP), con la alternativa de pago 2: "cuatro pagos".

b.ii. El contrato N° **04/2015/RG4** suscrito con la sociedad LA CENTRO AMERICANA, S.A. por el valor de CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 121,985.41), para que suministre la póliza de Seguro de Vida Temporal Decreciente (Seguro de Deuda), con la alternativa de pago 1: "un solo pago".

Las sumas aseguradas se ajustarán al momento de la firma del contrato, con saldos expresados al 31 de diciembre de 2015.

2. **SOLICITAR** a las contratistas antes referidas, la prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el mismo porcentaje, plazo y vigencia estipuladas en el contrato vigente.

Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.- NOTIFIQUESE.

**VI. Solicitud de prórroga para el año 2016, del contrato Referencia 12/2015/RC, denominado "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP - año 2015.**

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de prórroga para el año 2016, del Contrato Referencia 12/2015/RC, denominado "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP - año 2015", celebrado el día 12 de enero de 2015, para el año 2016.

Dicha solicitud de Prórroga, fue revisada por la Comisión Especial Administrativa Financiera en reunión del día 24 de agosto del año en curso, recomendando dicha comisión presentarla a la Junta Directiva para su aprobación.

De acuerdo al informe presentado por la Arquitecta Virna E. Rodas, Administradora del Contrato del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP- AÑO 2015" manifiesta que el servicio suministrado



durante el presente año, ha sido satisfactorio, habiéndose cumplido el tiempo de entrega de vales, la disponibilidad de estaciones de servicio y la atención recibida ha sido satisfactorio, el valor competitivo del combustible en el mercado nacional representa la mejor opción, informando también que la empresa ha manifestado por escrito la aceptación de prorrogar el contrato.

Conocida la solicitud de prórroga y el informe de la Administradora del Contrato, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de prorrogar para el año 2016, el contrato #12/2015/RC, suscrito con la Sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., proveniente de la Libre Gestión 01/2015 denominada "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para el año 2015" por un monto hasta CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,274.48) IVA incluido, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva por unanimidad RESUEVE Y RATIFICA:

### **Resolución N° 45/2015**

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- I. Que el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, suscribió el contrato #12/2015/RC con la Sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., por un monto hasta CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,274.48) IVA incluido, para que proporcionara el Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP, para el período comprendido del uno de enero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince. El contrato fue firmado a los doce días del mes de enero de dos mil quince.
- II. Que según memorando No. SG-7756-245-2015, de fecha 24 de agosto de 2015, firmado por la Arquitecta Virna Rodas, remite informe como Administradora del Contrato del Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para el año 2015, en el cual propone se considere la prórroga del contrato para el ejercicio dos mil dieciséis en las mismas condiciones pactadas para el presente año.
- III. Que para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos es necesario seguir contando en forma ininterrumpida con el Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para el año 2016.
- IV. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.
- V. Que se recibió nota de la sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V. firmada por la licenciada Ana Betty Mira Ortiz, Apoderada Administrativa de la contratista, de fecha 13 de agosto de 2015 y ratificada en fecha 01 de diciembre



de 2015, en las que expresa su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el numeral uno de esta resolución.

VI. Que en el contrato celebrado con la Sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., para el "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para el año 2015", en su cláusula Novena consta lo siguiente: "Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP..."

**POR TANTO**, con base a las razones antes expuestas y a los Artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, esta Junta Directiva, **RESUELVE Y RATIFICA**:

1. PRORROGAR el contrato #12/2015/RC; suscrito con la Sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., proveniente de la Libre Gestión 01/2015 denominada "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para el año 2015", por un monto hasta CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,274.48) IVA incluido; para el plazo de un año, contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.
2. SOLICITAR a la sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., la prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el mismo porcentaje, plazo y vigencia estipulados en el contrato vigente.

Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.- NOTIFIQUESE.

**VII. Solicitud de autorización del proceso de Contratación Directa para la prestación de servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva del INPEP, año 2016.**

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de autorización para iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de los servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva del INPEP, año 2016".

De acuerdo a memorando referencia 3364-282-2015 de fecha 14 de diciembre del presente año, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifiesta que luego de haber verificado las causales que motivan la contratación solicitada bajo memorándum referencia 333-376-2015, en el cual se requieren los servicios jurídicos para la Junta Directiva de este Instituto, para el cual se requiere la especialización de un abogado que brinde confidencialidad y confianza; y



con base a lo establecido en los artículos 71 y 72 literal i) de la LACAP, solicito someter ante la Junta Directiva lo siguiente:

1. Autorización para iniciar el proceso de contratación, bajo la modalidad de Contratación Directa 01/2016 "Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva del INPEP, año 2016".
2. Someter a consideración de la Junta Directiva la oferta propuesta por el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Abogado y Notario.

La contratación será para un período de un año, contado a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, todo de acuerdo a lo establecido en el requerimiento del servicio.

Conocida la solicitud de autorización para iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de los servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva del INPEP, año 2016", el Director Presidente sometió a votación su aprobación, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

#### **Resolución N° 46/2015.**

- I. Que la Junta Directiva, como autoridad máxima de esta Institución, tiene la importante responsabilidad de adoptar decisiones que inciden en el cumplimiento de las finalidades institucionales previstas en la Ley del INPEP, así como de administrar eficiente y eficazmente los recursos públicos que le son asignados, todo dentro de un marco de legalidad.

Para este efecto, esta Junta Directiva considera de especial relevancia contar con un servicio de asesoría jurídica durante las sesiones, en los diferentes temas legales, que coadyuve con opiniones, informes o estudios jurídicos especializados a la toma de decisiones sobre planes, estrategias, programas y proyectos que incidan a nivel institucional.

- II. Que además de la especialización del servicio requerido, esta contratación se fundamenta en el requerimiento de esta Junta Directiva de la confidencialidad y confianza del profesional que se contrate; por cuanto sus opiniones jurídicas se basarán en las discusiones y deliberaciones internas que los Directores sostengan durante las Sesiones de Junta Directiva y de las diferentes Comisiones de esta Junta Directiva, quedando obligado a no divulgar a terceros no autorizados lo discutido durante dichas sesiones. Como consecuencia de lo anterior, el abogado que se contrate deberá informar cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera afectar su desempeño profesional y la confianza que se deposite en su persona por parte de esta Junta Directiva.





Vistas las anteriores consideraciones, se ha determinado la conveniencia de requerir la contratación de los servicios en referencia, bajo la modalidad de Contratación Directa, amparado en el literal i) del artículo 72 de la LACAP, cuyo tenor literal es:

i) Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación.

III. Que acotado lo anterior, esta Junta Directiva analizó la idoneidad del profesional propuesto en esta sesión, al Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, abogado y notario. Para este efecto se tiene a disposición la hoja de vida del citado profesional, de la cual los directores advierten que su formación profesional y académica satisface ampliamente el requerimiento de especialización legal en las diferentes áreas jurídicas. Asimismo se verifica la oferta presentada por el citado profesional, con la cual se está de acuerdo. En lo que respecta en la oferta económica del Doctor Ramírez Guzmán, abogado y notario, se determina que esta se encuentra dentro del presupuesto asignado para la contratación de este servicio, según consta en memorándum referencia 5519-182-2015, emitido por el Departamento de Presupuesto.

El plazo de la contratación, será por el período de un año, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y vistos los motivos y justificantes arriba detallados y con fundamento a los artículos 71 y 72 literal i) de la LACAP, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA:

1. Autorizar la contratación directa para la prestación de servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva del INPEP.
2. Autorizar la contratación del Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, abogado y notario, bajo la modalidad de contratación directa, para brindar el servicio de asesoría jurídica para la Junta Directiva del INPEP, por el monto total de VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,340.00), todos los impuestos incluidos, pagaderos en 12 cuotas mensuales de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,695.00).
3. Nombrar a la Ing. Juana María Coto Estrada, quien ejerce el cargo de secretaria de esta Junta Directiva, como Administradora del Contrato, quien será la responsable de dar seguimiento a su ejecución. - NOTIFIQUESE.

#### **VIII. Entrega de Informes de la Administración.**



**1. Informe de las Inversiones Financieras del Instituto, los respectivos intereses devengados y el inventario por depósitos a plazo, correspondiente al mes de noviembre de 2015.**

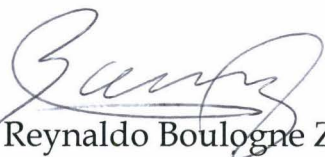
En cumplimiento a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente, y para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia del Informe consolidado mensual de los intereses por depósitos a plazo, inventario de depósitos a plazo, así como el detalle de las inversiones financieras, correspondientes al mes de noviembre de 2015, los cuales han sido elaborados por la Unidad Financiera Institucional; anexando también cada una de las propuestas de inversión realizadas durante el mes en referencia.

Los señores Directores, después de conocer el informe de las Inversiones Financieras del Instituto, así como los respectivos intereses devengados y el inventario por depósitos a plazo, correspondiente al mes de noviembre de 2015, lo dieron por recibido.

Antes de finalizar la reunión, para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: I: los romanos I y VIII numeral 1, como información pública y los romanos II, III, IV, V, VI y VII como información reservada, propuesta con la que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas del día quince de diciembre del año dos mil quince.

Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente



Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente, actuando como Propietario.




Prof. Pedro Antonio Morales Chávez  
Director Propietario

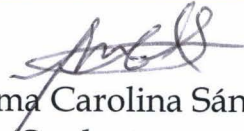


Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente





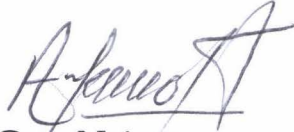
Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario



Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente

Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario

Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente



Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario



Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente



